«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 22*	**Martes 16 de Marzo de 2021**

GOBERNADOR:	*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
Lic. Raúl Alejandro Jalil	***Lic. Lisandro Alvarez***
Vicegobernador:	*Ministro de Agricultura y Ganadería:*
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso	***CPN. César Rafael Tobías***
Ministra de Planificación y Modernización:	*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina	***Ing. Alberto Alcides Kozicki***
Ministro de Comunicación :	*Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
Dr. Guillermo Eduardo Andrada	***Lic. María Eugenia Rosales Matienzo***
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	*Ministro de Inversión y Desarrollo:*
Dr. Jorge Manuel Moreno	***CPN. Aldo Gabriel Sarquis***
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:	*Ministra de Minería:*
Ing. Eduardo Alejandro Niederle	***Dra. María Fernanda Avila***
Ministro de Hacienda Pública:	*Ministro de Seguridad:*
Lic. Alejandra Nazareno	***Dr. Gustavo Ariel Aguirre***
Ministro de Vivienda y Urbanización:	*Ministro de Cultura y Turismo:*
Dr. Fidel Sáenz	***Arq. Luis Alberto Maubecín***
Ministra de Salud:	*Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:*
Dra. Claudia María Palladino	***CPN. Ariel Atilio Luna***
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:	*Secretario de Estado de Gabinete:*
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba	***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***
Ministro de Educación:	
Dra. Andrea Melanie Centurión	

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

Seg. N° 371 – PROMUEVASE EN ASCENSO AL PERSONAL SUPERIOR DE LA INSTITUCION POLICIAL EN LAS DISTINTAS JERARQUIAS 1013/1023

Seg. N° 372 – PROMUEVASE EN ASCENSO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR AL PERSONAL SUPERIOR DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL 1024/1027

N°s. 373 al 403 – SINTETIZADOS 1027/1031

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PUBLICACIONES ADELANTADAS

EN.RE. N° 18 – APRUEBANSE LOS VALORES DEL CUADRO TARIFARIO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° AL 28 DE FEBRERO DE 2021 Y DESDE EL 1° DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2021 1032/1046

EN.RE. N° 21 – RECTIFICANSE LOS ANEXOS I Y II DE LA RESOLUCIÓN EN.RE. Nº 018/2021 1047/1055

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

D E C R E T O S

Decreto Seg. N° 371

PROMUEVASE EN ASCENSO AL PERSONAL SUPERIOR DE LA INSTITUCION POLICIAL EN LAS DISTINTAS JERARQUIAS

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Marzo de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2020-00880827-CAT-PC#SSD, mediante el cual Jefatura de Policía, solicita se promueva en ascenso al Personal Superior de la Institución Policial en las distintas jerarquías; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, en Nota Firma Ológrafa N° NO-2020-00880834-CAT-PC#SSD, de fecha 16 de Diciembre de 2020, obra Nota D.P. N° 1040/2020, mediante la cual el Departamento Personal (D-l) de la Policía de la Provincia pone a disposición de Asesoría Letrada de la aludida Institución, la nómina del Personal Superior para ser promovido en ASCENSO al grado inmediato superior, con retroactividad al 01 de Enero de 2019, 01 de Enero 2020 y a partir del 01 de Enero de 2021, según corresponda, al Personal Superior de la Institución, en las distintas jerarquías del Cuerpo de Seguridad - Escalafón General Único - Cuerpo Técnico - Escalafón - Único.

Que a orden 03, en Informe Externo N° IF-2020-00880851-CAT-PC#SSD, pág. 01/09, obra nómina del Personal Policial Superior en condiciones de ser promovido al grado inmediato superior, a partir del 01 de Enero de 2019, 2020 y 2021.

Que a orden 04, en Informe Externo N° IF-2020-00880874-CAT-PC#SSD, pág. 01/02, obra Resolución Interna J.P. N° 1346, de fecha 04 de Noviembre de 2020, por la cual el Señor Jefe de Policía de la Provincia resuelve, disponer la cantidad de doscientos noventa y cinco (295) vacantes para el Personal Superior, a partir del 01 de Enero de 2021.

Que a orden 05, en Informe Externo N° IF-2020-00880891-CAT-PC#SSD, 16 de Diciembre de 2020, intervino Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia, mediante Dictamen N° 1109/2020, manifestando que se cumplimentaron con los requisitos y procedimientos que establece la legislación en vigor, siguiendo con el procedimiento administrativo por el cual el Señor Jefe de Policía recibe por parte de la Junta de Calificaciones la propuesta de Ascenso del personal en condiciones de ser promovido, con la retroactividad reseñada en la nota cabeza de actuaciones, no encontrándose obstáculo legal al efecto consultado, encuadrándose legalmente en lo normado por el Art 25°, 26° y 27° de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia N° 4663/91, sugiriendo la prosecución del trámite pertinente a fin que el Poder Ejecutivo de la Provincia emita el instrumento administrativo que haga efectivos los ascensos pertinentes con la retroactividad que refiere.

Que a orden 06/38, obran las Actas celebradas por la Junta de Calificaciones en las que se analizaron las distintas situaciones del Personal Superior, sujeto a Ascenso.

Que a orden 39, en Informe Externo N° IF-2020-00881687-CAT-PC#SSD, de fecha 16 de Diciembre de 2020, páginas 01/312, obran copias de los respectivos Documento Nacional de Identidad del Personal Policial Superior en condiciones de ser promovido al grado inmediato superior, a partir del 01 de Enero de 2019, 2020 y 2021.

Que a orden 42, en Informe Externo N° IF-2020-00888101-CAT-PC#SSD, de fecha 18 de Diciembre de 2020, obra Nota J.P. N° 179/2020, mediante la cual el Sr. Jefe de Policía de la Provincia solicita se promueva en ASCENSO, con retroactividad al 01 de Enero de 2019, 01 de Enero 2020 y a partir del 01 de Enero de 2021, según corresponda, al Personal Superior de la Institución, en las distintas jerarquías del Cuerpo de Seguridad - Escalafón General (Único).

Cuerpo Profesional - Escalafón Unico y Cuerpo Técnico – Escalafón Único, de acuerdo al orden de la nómina que se anexa a orden 03, la cual fuere publicada mediante Orden del Día Interna N° 32/20, de fecha 11 de Diciembre de 2021.

Que a orden 45, en Dictamen Firma Conjunta N° IF-2020-00910027-CAT-MSEG, de fecha 28 de Diciembre de 2020, intervino Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, mediante A.L.M Seg. N° 452/2020, expresando que no se formula objeciones que obstaculicen la continuidad del trámite, sugiriendo salvo más elevado criterio, se concrete la promoción en ascenso inmediato superior, de acuerdo a lo normado por el Art.

86° y 87° de la Ley del Personal Policial N° 2444/72, concordante con el Art. 27° Inc. «b» de la Ley Orgánica de la Policía de Catamarca N° 4663, con retroactividad al 01 de Enero de 2019, 01 de Enero de 2020 y a partir del 01 de Enero de 2021 según corresponda, al Personal Superior de la Institución, en las distintas jerarquías del Cuerpo Seguridad - Escalafón General (Único)-, Cuerpo Profesional - Escalafón Único- y Cuerpo Técnico - Escalafón Único.

Que a orden 49, pág. 01/02, obra intervención de la Subsecretaría de Presupuesto, mediante Informe N° IF-2021-00034360-CAT-DECP#SSP, de fecha 19 de Enero de 2021, a través del cual pone en conocimiento que la Planta de Personal aprobada por Ley de Presupuesto N° 5684 para el Ejercicio 2021, promulgada mediante Decreto N° 2530, de fecha 30 de Diciembre de 2020, prevé la pertenencia del Personal Suscripto en Orden 03 - Personal Permanente de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA - Ministerio de Seguridad, y expresa que en relación a los créditos presupuestarios, los mismos no resultan suficientes para la erogación que se pretende llevar a cabo, ya que al momento de confeccionar las proyecciones presupuestarias de personal para el presente Ejercicio 2021, los mismos no se encontraban ejecutándose en la Planta, de la Jurisdicción: 095 — MINISTERIO DE SEGURIDAD. Asimismo, que es facultad del Poder Ejecutivo disponer las reestructuraciones de cargos que considere necesarias con la única limitación de no alterar los totales fijados por el Artículo 5°, y con la excepción del Artículo 6°, según el Artículo 7° de la Ley N° 5684 de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2021.

Que a orden 58, pág. 01/04, toma intervención que le compete, Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen Firma Conjunta N° IF-2021-00070878-CAT-AGG, de fecha 04 de Febrero de 2021, manifestando que conforme la documentación aportada y los distintos informes producidos en las presentes actuaciones, considera pertinente el dictado por parte del Poder Ejecutivo Provincial, del instrumento legal pertinente - Decreto- que otorgue la promoción en ascenso al grado inmediato superior al Personal Superior de la Policía de la Provincia de Catamarca en nómina, con retroactividad administrativa al 1 de Enero de 2019, 01 de Enero de 2020 y a partir del 01 de Enero de 2021, respectivamente. En relación a la retroactividad, cabe aclarar que la misma es solo al efecto escalafonario, lo cual no genera reconocimiento de haberes. En consecuencia, la remuneración que corresponde a la nueva situación de revista, se comienza a percibir a partir del dictado del acto administrativo (Decreto), ello de conformidad con lo establecido en el Dictamen Plenario A.G.G. N° 006, de fecha 26 de Noviembre de 2018.

Que la presente reúne los requisitos exigidos por la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia N° 4663/91, la Ley del Personal Policial N° 2444/72 y el Reglamento de la Junta de Calificaciones para el Personal Policial, Decreto G. y J. N° 1501/99.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Promuévase en ascenso al grado inmediato superior, con retroactividad 01 de Enero de 2019, 01 de Enero de 2020 y a partir del 01 de Enero de 2021, respectivamente, al Personal Superior de la Policía de la Provincia de Catamarca, conforme a lo normado por el Artículo 87° y concordantes de la Ley del Personal Policial N° 2444/72 y modificatorias, concordante con el Artículo 27° Inciso b) de la Ley Orgánica de la Policía de Catamarca N° 4663/91, que se detalla en el ANEXO I, el que pasa a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- Establézcase que el ascenso dispuesto en el Artículo 1° es solo al efecto escalafonario y no implica reconocimiento de haberes. El haber de la nueva situación de revista se comienza a percibir a partir del dictado del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°.- Facúltese al Departamento Personal D-1, de la Jefatura de Policía de la Provincia para que ordene el Escalafón de conformidad a las Actas de la Junta de Calificaciones para el Personal Superior.

ARTICULO 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento Legal.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Seguridad, Jefatura de Policía de la Provincia y Subsecretaría de Presupuesto.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL. A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Seguridad

ANEXO I

NOMINA DEL PERSONAL SUPERIOR PROPUESTO PARA ASCENDER AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR CON RETROACTIVIDAD AL 01/01/2021

A COMISARIO GENERAL
Cuerpo Seguridad - Escalafón General (Único)

1°)	Crio. Mayor	GONZALEZ MANUEL ROBERTO	M.I. N° 21.331.748	Selección
2°)	Crio. Mayor	DIAZ PEDRO RAUL	M.I. N° 21.326.930	Selección
3°)	Crio. Mayor	GIMENEZ HECTOR GUSTAVO	M.I. N° 21.682.506	Selección
4°)	Crio. Mayor	ESCALANTE RICARDO FABIAN	M.I. N° 21.700.840	Selección
5°)	Crio. Mayor	SORIA SERGIO RUBEN	M.I. N° 23.324.176	Selección
6°)	Crio. Mayor	TEJEDA GUSTAVO HERNAN	M.I. N° 23.920.008	Selección
7°)	Crio. Mayor	CEDRON RAUL ALBERTO	M.I. N° 24.260.391	Selección

A COMISARIO MAYOR
Cuerpo Seguridad - Escalafón General (Único)

1°)	Crio. Insp.	ROSALES LUIS ARIEL	M.I. N° 22.556.116	Selección
2°)	Crio. Insp.	MAMANI RAMON MIGUEL	M.I. N° 23.255.880	Selección
3°)	Crio. Insp.	LEGUIZAMON JOSE LUIS	M.I. N° 24.002.074	Selección
4°)	Crio. Insp.	PEREZ MARCELO OSCAR	M.I. N° 21.682.986	Selección
5°)	Crio. Insp.	TORREZ GUSTAVO ALEJANDRO	M.I. N° 24.097.190	Selección
6°)	Crio. Insp.	BAZAN VICTOR MANUEL	M.I. N° 22.751.748	Selección
7°)	Crio. Insp.	ROMERO JESUS MARTIN	M.I. N° 24.349.730	Selección
8°)	Crio. Insp.	CENTENO ARIEL ROSARIO	M.I. N° 23.868.427	Selección
9°)	Crio. Insp.	CARAY NESTOR GABRIEL	M.I. N° 24.150.825	Selección
10°)	Crio. Insp.	ATENCIO JUAN RAMON	M.I. N° 25.728.793	Selección
11°)	Crio. Insp.	MORENO RODOLFO ABELARDO	M.I. N° 24.447.230	Selección
12°)	Crio. Insp.	CARDENES FABIÁN ROSENDO	M.I. N° 24.447.321	Selección
13°)	Crio. Insp.	CHANAMPA MARCELO RAFAEL	M.I. N° 24.360.831	Selección

A COMISARIO INSPECTOR **Cuerpo Seguridad - Escalafón General (Único)**				
1°)	Comisario	SENATORE FRANCISCO GUILLERMO	M.I. N° 21.682.612	Selección
2°)	Comisario	VARELA CARLOS DANIEL	M.I. N° 24.728.478	Selección
3°)	Comisario	MENA CLAUDIO RAFAEL	M.I. N° 24.377.049	Selección
4°)	Comisario	LEDESMA CEDRON DIEGO ALEJANDRO	M.I. N° 25.117.421	Selección
5°)	Comisario	ARAMBURU JUAN CARLOS	M.I. N° 23.854.570	Selección
6°)	Comisario	PINELA FRANCO DARIO	M.I. N° 25.746.631	Selección
7°)	Comisario	NIEVA MARCELO ALEJANDRO	M.I. N° 26.383.965	Selección
8°)	Comisario	YBAÑEZ MARIO RAFAEL	M.I. N° 26.425.358	Selección
9°)	Comisario	CARRAZCO JOSE ANGEL	M.I. N° 25.896.651	Selección
10°)	Comisario	VEGA JAVIER MARTIN	M.I. N° 24.690.841	Selección
11°)	Comisario	SACABA JORGE ERNESTO	M.I. N° 27.568.429	Selección
12°)	Comisario	VERON MANUEL JUAN RODOLFO	M.I. N° 27.900.955	Selección
13°)	Comisario	QUINTERO MIGUEL ANGEL	M.I. N° 26.795.429	Selección
14°)	Comisario	MORENO DAVID JOSE LEON	M.I. N° 26.433.486	Selección
15°)	Comisario	ACEVEDO JOSE JULIO	M.I. N° 24.596.948	Selección
A COMISARIO INSPECTOR **Cuerpo Profesional - Escalafón Único**				
1°)	Comisario	ROMERO CARLOS ADRIAN	M.I. N° 18.478.435	Selección
A COMISARIO **Cuerpo Seguridad - Escalafón General (Único)**				
1°)	Sub-Crio	TREJO FERNANDO ARIEL	M.I. N° 26.910.465	Selección
2°)	Sub-Crio	FERNANDEZ CRISTOBAL DANIEL	M.I. N° 27.524.903	Selección
3°)	Sub-Crio	ESCOBAL RODOLFO ANDRES	M.I. N° 28.995.172	Selección
4°)	Sub-Crio	PALACIO MARIA DEL ROSARIO	M.I. N° 27.667.490	Selección
5°)	Sub-Crio	SALCEDO CARLA DE LOS ANGELES	M.I. N° 25.482.849	Selección
6°)	Sub-Crio	LIMON SANTIAGO VALENTIN	M.I. N° 28.612.071	Antigüedad
7°)	Sub-Crio	ROBLEDO ANGELA PAOLA	M.I. N° 25.749.330	Antigüedad
8°)	Sub-Crio	ESPILOCIN WALTER MARTIN	M.I. N° 27.053.271	Selección
9°)	Sub-Crio	DE LA VEGA ERICA IVANA	M.I. N° 27.844.899	Antigüedad
10°)	Sub-Crio	BAZAN RAMON DAVID	M.I. N° 22.325.152	Antigüedad
11°)	Sub-Crio	AGUILAR JOSE FABIAN	M.I. N° 27.917.058	Selección
12°)	Sub-Crio	CORONEL PEDRO SANTOS	M.I. N° 28.607.224	Selección
13°)	Sub-Crio	ZERDAN MARIO ALBERTO	M.I. N° 26.770.323	Selección
14°)	Sub-Crio	SOTOMAYOR SERGIO ROBERTO	M.I. N° 28.431.919	Selección
15°)	Sub-Crio	SALVATIERRA MARCOS DANTE	M.I. N° 28.885.704	Selección

16°)	Sub-Crio	CARO CARLOS ADOLFO	M.I. N° 26.373.298	Selección
17°)	Sub-Crio	AYOSA JUAN CARLOS	M.I. N° 27.882.295	Selección
18°)	Sub-Crio	ROMERO DIEGO SEBASTIAN	M.I. N° 27.923.536	Selección
19°)	Sub-Crio	GUARDO CARLOS ARIEL	M.I. N° 26.657.318	Selección
20°)	Sub-Crio	MOLINA CARLOS SEBASTIAN	M.I. N° 28.745.203	Selección
21°)	Sub-Crio	VILLALBA LUIS ANTONIO	M.I. N° 27.796.093	Selección
22°)	Sub-Crio	BARRIENTOS OSCAR ALEJANDRO	M.I. N° 29.259.590	Selección
23°)	Sub-Crio	NIEVA JONATAN ALEXIS	M.I. N° 28.995.106	Antigüedad
24°)	Sub-Crio	TEJEDA DANIEL OSCAR	M.I. N° 27.923.251	Selección
25°)	Sub-Crio	TREJO LEONARDO ARTURO	M.I. N° 28.413.675	Antigüedad
26°)	Sub-Crio	NUÑEZ VILMA CELESTE	M.I. N° 30.375.611	Selección
27°)	Sub-Crio	BATALLANES VALERIA MARCELA	M.I. N° 29.357.695	Selección
28°)	Sub-Crio	PEDRAZA MARIO EDGARDO	M.I. N° 27.900.901	Selección
29°)	Sub-Crio	ARGAÑARAZ DANIEL RICARDO	M.I. N° 27.923.444	Selección
A SUB-COMISARIO Cuerpo Seguridad - Escalafón General (Único)				
1°)	Of. Ppal.	ROMERO HERNAN ANDRES	M.I. N° 24.465.689	Selección
2°)	Of. Ppal.	QUIROGA JOSE AUGUSTO	M.I. N° 29.167.454	Antigüedad
3°)	Of. Ppal.	SANTILLAN MARCOS DANIEL	M.I. N° 25.928.996	Antigüedad
4°)	Of. Ppal.	VEGA RAUL EDGARDO	M.I. N° 28.606.795	Antigüedad
5°)	Of. Ppal.	SANDOVAL JORGE ARIEL	M.I. N° 30.353.712	Selección
6°)	Of. Ppal.	VILLANUEVA RODRIGO FLORENCIO	M.I. N° 29.120.221	Antigüedad
7°)	Of. Ppal.	SARACHO MARIANGELES	M.I. N° 29.452.215	Antigüedad
8°)	Of. Ppal.	GIMENEZ CARLOS JAVIER	M.I. N° 29.085.446	Antigüedad
9°)	Of. Ppal.	CEJAS OSVALDO SEBASTIAN	M.I. N° 29.390.869	Selección
10°)	Of. Ppal.	SEGURA PABLO FERNANDO	M.I. N° 29.527.127	Antigüedad
11°)	Of. Ppal.	BRIZUELA CESAR DAVID	M.I. N° 27.900.999	Antigüedad
12°)	Of. Ppal.	ARIAS FABIAN ESTEBAN	M.I. N° 28.704.894	Antigüedad
13°)	Of. Ppal.	RODRIGUEZ RICARDO JAVIER	M.I. N° 28.456.285	Antigüedad
14°)	Of. Ppal.	ARRASCAETA JESUS DANIEL	M.I. N° 28.638.002	Selección
15°)	Of. Ppal.	ERAZO EDGARDO LUIS	M.I. N° 28.796.423	Selección
16°)	Of. Ppal.	CRUZ FRANCO JAVIER	M.I. N° 30.949.731	Selección
17°)	Of. Ppal.	SANCHEZ WALTER ARIEL	M.I. N° 26.433.910	Selección
18°)	Of. Ppal.	YBAÑEZ SERGIO ENRIQUE	M.I. N° 31.037.543	Antigüedad
19°)	Of. Ppal,	BEDIA LEIVA ANGEL ALEJANDRO	M.I. N° 27.917.470	Selección
20°)	Of. Ppal.	PIHUALA CRISTIAN ESTEBAN	M.I. N° 29.613.429	Selección
21°)	Of. Ppal.	HERRERA DANIEL ALEJANDRO	M.I. N° 28.873.485	Selección
22°)	Of. Ppal.	AGÜERO RAMON OMAR	M.I. N° 31.126.349	Antigüedad
23°)	Of. Ppal.	MADERS WALTER NICOLAS	M.I. N° 31.130.488	Antigüedad
24°)	Of. Ppal.	ZURITA LUIS ALBERTO	M.I. N° 30.722.788	Selección

25°)	Of. Ppal.	CEJAS PABLO RENE	M.I. N° 31.397.358	Antigüedad
26°)	Of. Ppal.	TOLOSA MARCELO ALEJANDRO	M.I. N° 31.037.788	Selección
27°)	Of. Ppal.	CONDORI CRISTIAN HERNAN	M.I. N° 29.821.258	Selección
28°)	Of. Ppai.	SORIA CRISTIAN GASTON	M.I. N° 29.985.685	Selección
29°)	Of. Ppal.	SORIANO HECTOR DOMINGO	M.I. N° 31.771.581	Selección
30°)	Of. Ppal.	VEGA ALBA MARISOL	M.I. N° 27.882.320	Selección
31°)	Of. Ppal.	ACEVEDO PABLO ADRIAN	M.I. N° 30.375.767	Selección
32°)	Of. Ppal.	ROLDAN CESAR ALEJANDRO	M.I. N° 30.682.649	Selección
33°)	Of. Ppal.	SANCHEZ MUT GUSTAVO MIGUEL	M.I. N° 27.705.360	Selección
34°)	Of. Ppal.	BULACIO MARCELA YAMILA	M.I. N° 31.269.343	Selección
35°)	Of. Ppal.	VEGA BRUNO NICOLAS	M.I. N° 31.648.482	Selección
36°)	Of. Ppal.	RAMIREZ DAVID LUIS RAMON	M.I. N° 31.037.974	Selección
A OFICIAL PRINCIPAL Cuerpo Seguridad - Escalafón General (Único)				
1°)	Of. Insp.	CHASAMPI VICTOR HUGO	M.I. N° 30.303.359	Antigüedad
2°)	Of. Insp.	PACHECO JAVIER ARNALDO	M.I. N° 27.917.002	Selección
3°)	Of. Insp.	LEGUIZAMON MARTIN ALDO ANDRES	M.I. N° 31.888.487	Selección
4°)	Of. Insp.	TOLEDO CLAUDIO ALEJANDRO	M.I. N° 30.416.359	Selección
5°)	Of. Insp.	SANCHEZ FRANCO RAFAEL	M.I. N° 31.714.234	Antigüedad
6°)	Of. Insp.	QUIROGA SEBASTIAN ALBERTO	M.I. N° 30.661.676	Selección
7°)	Of. Insp.	ESPECHE LEANDRO CESAR	M.I. N° 33.293.042	Selección
8°)	Of. Insp.	MARTINEZ GONZALO EXEQUIEL	M.I. N° 31.814.395	Antigüedad
9°)	Of. Insp.	VEGA VARELA FERNANDO EMANUEL	M.I. N° 30.805.794	Antigüedad
10°)	Of. Insp.	CORDOBA JULIO DANIEL	M.I. N° 32.367.884	Selección
11°)	Of. Insp.	RUBIO ROLANDO MARTIN	M.I. N° 32.415.434	Selección
12°)	Of. Insp.	TORRES LUIS ALBERTO	M.I. N° 33.325.884	Selección
13°)	Of. Insp.	PINTO NADIA MARIA VANESSA	M.I. N° 31.450.691	Selección
14°)	Of. Insp.	MANSILLA JOSE MAXIMILIANO	M.I. N° 32.415.912	Selección
15°)	Of. Insp.	HEREDIA JUAN CARLOS	M.I. N° 32.415.456	Selección
16°)	Of. Insp.	NIETO MARIA ELSA	M.I. N° 31.310.167	Antigüedad
17°)	Of. Insp.	CATIVA ANDRES DANIEL	M.I. N° 31.756.163	Antigüedad
18°)	Of. Insp.	SECO NICOLAS EDUARDO	M.I. N° 32.681.839	Selección
19°)	Of. Insp.	VARGAS HECTOR ANDRES	M.I. N° 32.681.890	Antigüedad
20°)	Of. Insp.	DIAZ BATALLANES FATIMA NATALIA	M.I. N° 31.020.995	Antigüedad
21°)	Of. Insp.	VILLAGRA MARIA DANIELA	M.I. N° 31.248.977	Selección
22°)	Of. Insp.	HERRERA MATIAS ANDRES	M.I. N° 33.402.992	Selección
23°)	Of. Insp.	AVILA MARIO ARIEL	M.I. N° 32.034.755	Antigüedad
24°)	Of. Insp.	GUTIERREZ MANUEL OCTAVIO	M.I. N° 34.012.049	Selección
25°)	Of. Insp.	RUBIO MARIANELLA FERNANDA	M.I. N° 34.323.915	Antigüedad
26°)	Of. Insp.	CONCHA VERA SILVIO GUILLERMO	M.I. N° 34.280.901	Antigüedad
27°)	Of. Insp.	VARELA GONZALO JAVIER	M.I. N° 34.187.340	Antigüedad
28°)	Of. Insp.	SOBRECASA MATIAS JACINTO ROQUE	M.I. N° 33.733.019	Antigüedad

29°)	Of. Insp.	MACEDO FRANCO DAVID	M.I. N° 34.129.958	Antigüedad
30°)	Of. Insp	TARIFA ANALIA LUJAN	M.I. N° 34.011.836	Selección
31°)	Of. Insp.	DIAZ HEBER VICTOR HUGO	M.I. N° 34.444.016	Antigüedad
32°)	Of. Insp.	BAZAN FAVIO ALEJANDRO	M.I. N° 31.279.333	Selección
33°)	Of. Insp.	AGUIRRE PAMELA NOEMI	M.I. N° 33.358.376	Selección
34°)	Of. Insp.	GIMENEZ HORACIO DANIEL	M.I. N° 33.438.132	Antigüedad
35°)	Of. ínsp.	ROBLES FRANCISCO	M.I. N° 33.438.131	Antigüedad
36°)	Of. Insp.	ARAMBURU JORGE JAVIER	M.I. N° 33.360.674	Selección
37°)	Of. Insp.	GAITAN ALEJANDRA ELIZABETH	M.I. N° 34.129.050	Antigüedad
A OFICIAL PRINCIPAL Cuerpo Profesional - Escalafón Único				
01°)	Of. Insp.	PONCE MARTINEZ JAVIER ALBERTO	M.I. N° 27.717.611	Antigüedad
02°)	Of. Insp.	SALVADOR MARIA TERESA	M.I. N° 25.928.092	Selección
A OFICIAL PRINCIPAL Cuerpo Técnico - Escalafón Único CAPELLAN				
01°)	Of. Insp.	SALAS HECTOR ANTONIO	M.I. N° 18.188.022	Antigüedad
A OFICIAL INSPECTOR Cuerpo Seguridad - Escalafón General (Único)				
1°)	Of. SubInsp.	SAN NICOLAS LUIS HUMBERTO	M.I. N° 28.780.880	Selección
2°)	Of. SubInsp.	MANSILLA MARIO LEONARDO	M.I. N° 34.443.419	Antigüedad
3°)	Of. SubInsp.	FERNANDEZ CHRISTIAN ANDRES	M.I. N° 33.647.967	Selección
4°)	Of. SubInsp.	CORDOBA LETICIA ALEJANDRA	M.I. N° 36.489.481	Antigüedad
5°)	Of. SubInsp.	SALAS RUIZ MAURICIO JESUS	M.I. N° 34.915.179	Selección
6°)	Of. SubInsp.	REALES FRANCO EDGARDO	M.I. N° 32.414.347	Antigüedad
7°)	Of. SubInsp.	VARELA BRUNO DANIEL	M.I. N° 36.682.614	Selección
8°)	Of. SubInsp.	REINOSO DAMIAN EDUARDO	M.I. N° 35.389.205	Selección
9°)	Of. SubInsp.	NAVARRETA CRISTIAN SEBASTIAN	M.I. N° 33.438.122	Antigüedad
10°)	Of. SubInsp.	VARELA WALTER GONZALO	M.I. N° 34.389.071	Antigüedad
11°)	Of. SubInsp.	ACUÑA MATIAS GERMAN	M.I. N° 35.387.752	Antigüedad
12°)	Of. SubInsp.	OLMOS ADRIAN EUGENIO	M.I. N° 34.129.590	Selección
13°)	Of. SubInsp.	HUANEL JOHANA VANINA	M.I. N° 32.628.780	Antigüedad
14°)	Of. SubInsp.	ALONSO EXEQUIEL GONZALO	M.I. N° 35.500.388	Selección
15°)	Of. SubInsp.	SOSA ALEJANDRA BEATRIZ	M.I. N° 34.783.467	Antigüedad
16°)	Of. SubInsp.	ROMERO LUCAS SANTIAGO	M.I. N° 35.501.625	Antigüedad
17°)	Of. SubInsp.	SUAREZ EDUARDO GASTON	M.I. N° 35.969.169	Antigüedad
18°)	Of. SubInsp.	SAAVEDRA FIGUEROA CESAR DURVAL	M.I. N° 34.716.774	Antigüedad

19°)	Of. Sublnsp.	AGÜERO MANUEL EXEQUIEL	M.I. N° 36.348.043	Selección
20°)	Of. Sublnsp.	HERRERA RAMON ANTONIO IGNACIO	M.I. N° 32.415.754	Antigüedad
21°)	Of. Sublnsp.	CHOCOBAR HERNAN ALEX	M.I. N° 33.931.095	Antigüedad
22°)	Of. Sublnsp.	DELGADO LUIS WALTER	M.I. N° 34.444.076	Selección
23°)	Of. Sublnsp.	SOLOHAGA LUIS MARCELO	M.I. N° 33.049.233	Antigüedad
24°)	Of. Sublnsp.	PAREDES SERGIO FABIAN	M.I. N° 34.040.631	Antigüedad
25°)	Of. Sublnsp.	MORALES WALTER MAURICIO	M.I. N° 35.501.730	Antigüedad
26°)	Of. Sublnsp.	ROLDAN CESAR RUBEN	M.I. N° 34.129.865	Selección
27°)	Of. Sublnsp.	RAMOS LUIS GABRIEL	M.I. N° 37.167.694	Selección
28°	Of. Sublnsp.	ZURITA JUAN FRANCISCO	M.I. N° 34.280.364	Selección
29°)	Of. Sublnsp.	REARTES CARLOS DANIEL	M.I. N° 35.501.759	Antigüedad
30°)	Of. Sublnsp.	VAQUEL ENZO LEONARDO	M.I. N° 34.040.690	Antigüedad
31°)	Of. Sublnsp.	ROLDAN GABRIELA DAYANA	M.I. N° 35.248.731	Selección
32°)	Of. Sublnsp.	HERRERA AMIRA CELESTE	M.I. N° 37.463.676	Selección
33°)	Of. Sublnsp.	VEDIA CLAUDIA DAIANA	M.I. N° 34.129.840	Selección
34°)	Of. Sublnsp.	CARRIZO ELIAS JUAN DE DIOS	M.I. N° 34.313.133	Selección
35°)	Of. Sublnsp.	AIBAR SERGIO ARNALDO	M.I. N° 35.208.726	Antigüedad
36°)	Of. Sublnsp.	QUINTERO VANESA MARIANELA	M.I. N° 36.880.466	Antigüedad
37°)	Of. Sublnsp.	TULA CRISTIAN MARCELO	M.I. N° 37.743.732	Antigüedad
38°)	Of. Sublnsp.	CASIMIRO MARIA EUGENIA	M.I. N° 37.306.761	Antigüedad
39°)	Of. Sublnsp.	RAMOS LUIS EZEQUIEL	M.I. N° 34.118.700	Antigüedad
40°)	Of. Sublnsp.	FRIAS RAMON ALFREDO	M.I. N° 33.704.396	Selección
41°)	Of. Sublnsp.	CARRIZO CRISTIAN RAUL	M.I. N° 35.391.504	Antigüedad
42°)	Of. Sublnsp.	SACABA NELSON GABRIEL	M.I. N° 34.031.235	Antigüedad
43°)	Of. Sublnsp.	VELARDEZ DAIANA BRENDA MARCELA	M.I. N° 37.168.048	Selección
44°)	Of. Sublnsp.	AYBAR RAUL GABRIEL	M.I. N° 35.269.451	Selección
45°)	Of. Sublnsp.	AYBAR RODRIGO IVAN	M.I. N° 35.107.301	Antigüedad
46°)	Of. Sublnsp.	ROMERO ISAAC LEONARDO	M.I. N° 34.723.216	Antigüedad
47°)	Of. Sublnsp.	PALAVECINO ELIZABETH DEL VALLE	M.I. N° 36.776.072	Antigüedad
48°)	Of. Sublnsp.	REYNOSO RAMON RAUL	M.I. N° 36.913.059	Antigüedad
50°)	Of. Sublnsp.	CORONEL MAXIMILIANO DEL MILAGRO	M.I. N° 34.668.302	Selección
51°)	Of. Sublnsp.	BARROS SANCHEZ GISEL ALEJANDRA	M.I. N° 35.500.333	Selección
52°)	Of. Sublnsp.	DIAZ OMAR ARIEL	M.I. N° 34.723.369	Selección
53°)	Of. Sublnsp.	CASTRO GABRIEL OMAR	M.I. N° 36.114.323	Selección
54°)	Of. Sublnsp.	ALVAREZ URETTI ADRIANA MARINA	M.I. N° 35.389,525	Antigüedad
55°)	Of. Sublnsp.	HERRERA NICOLAS GABRIEL	M.I. N° 37.306.339	Antigüedad
56°)	Of. Sublnsp.	LUJAN AREDES BRAIAN HABIB RENE	M.I. N° 35.560.465	Antigüedad
57°)	Of. Sublnsp.	BARRIONUEVO CABRAL NESTOR NICOLAS	M.I. N° 35.934.383	Selección
58°)	Of. Sublnsp.	GUZMAN ELIZABETH DEL VALLE	M.I. N° 35.565.088	Antigüedad
59°)	Of. Sublnsp.	CATIVA FABRICIO EXEQUIEL	M.I. N° 37.165.209	Selección
60°)	Of. Sublnsp.	LUNA FATIMA DANIELA	M.I. N° 37.089.152	Selección
61°)	Of. Sublnsp.	HERRERA FRANCO DAVID	M.I. N° 37.462.575	Antigüedad

A OFICIAL INSPECTOR Cuerpo Profesional - Escalafón General (Único)				
1°)	Of. SubInsp.	LOPEZ OLGA ELIZABET	M.I. N° 29.898.961	Antigüedad
2°)	Of. SubInsp.	SALAZAR ARIEL ALEJANDRO	M.I. N° 23.432.416	Selección
3°)	Of. SubInsp.	FRANCO NATALIA SOLEDAD	M.I. N° 28.858.242	Antigüedad
A OFICIAL SUB-INSPECTOR Cuerpo Seguridad - Escalafón General (Único)				
1°)	Of. Ayte.	RIVERA CLAUDIO GABRIEL	M.I. N° 35.201.593	Antigüedad
2°)	Of. Ayte.	SANTUCHO BASUALDO TATIANA DE LOS ANGELES	M.I. N° 36.392.193	Antigüedad
3°)	Of. Ayte.	ROJAS MARCOS JULIAN	M.I. N° 37.089.616	Antigüedad
4°)	Of. Ayte.	NIETO HECTOR RICARDO	M.I. N° 37.464.057	Antigüedad
5°)	Of. Ayte.	AREVALO LUIS ANGEL	M.I. N° 34.243.336	Selección
6°)	Of. Ayte.	SEGURA JUAN LEOVINO DEL SEÑOR	M.I. N° 37.463.963	Antigüedad
7°)	Of. Ayte.	VIDELA FABRICIO DARIO	M.I. N° 34.040.669	Selección
8°)	Of. Ayte.	TAPIA CARLOS ALFREDO	M.I. N° 35.501.562	Selección
9°)	Of. Ayte.	ROMERO GERARDO JOSE	M.I. N° 34.106.387	Antigüedad
10°)	Of. Ayte.	MARTINEZ ANGEL JAVIER	M.I. N° 37.632.348	Selección
11°)	Of. Ayte.	FERNANDEZ ERICK RICARDO	M.I. N° 37.637.090	Antigüedad
12°)	Of. Ayte.	BARRIONUEVO KEVIN EMMANUEL	M.I. N° 37.741.344	Antigüedad
13°)	Of. Ayte.	AREDES ALAN JOSE ALBERTO	M.I. N° 36.928.556	Antigüedad
14°)	Of. Ayte.	MORENO JUAN JOSE	M.I. N° 36.499.414	Antigüedad
15°)	Of. Ayte.	TAPIA BARROS GUSTAVO OMAR	M.I. N° 37.089.719	Antigüedad
16°)	Of. Ayte.	ARRASCAETA PEDRO EXEQUIEL	M.I. N° 35.150.722	Selección
17°)	Of. Ayte.	FIGUEROA SILVIO LEONEL	M.I. N° 37.740.714	Antigüedad
18°)	Of. Ayte.	NIETO GUILLERMO RAMSES	M.I. N° 36.844.782	Antigüedad
19°)	Of. Ayte.	ORTEGA MICHAEL DAVID	M.I. N° 37.553.316	Antigüedad
20°)	Of. Ayte.	SALVATIERRA BRAIAN CARLOS SEBASTIAN	M.I. N° 39.014.739	Selección
21°)	Of. Ayte.	RIVERA CEFERINO ADRIAN	M.I. N° 37.956.704	Antigüedad
22°)	Of. Ayte.	REGALADO MAXIMILIANO ALBERTO	M.I. N° 39.013.078	Antigüedad
23°)	Of. Ayte.	GUZMAN RAISSA ANTONELLA	M.I. N° 38.224.740	Antigüedad
24°)	Of. Ayte.	CARDENES JOSE AGUSTIN	M.I. N° 37.553.618	Antigüedad
25°)	Of. Ayte.	ORTEGA CARLOS LUIS	M.I. N° 38.754.280	Selección
26°)	Of. Ayte.	ROBLEDO LEONARDO MAURICIO	M.I. N° 38.225.055	Antigüedad
27°)	Of. Ayte.	MARQUEZ NAHUEL LUIS	M.I. N° 37.553.692	Antigüedad
28°)	Of. Ayte.	RODRIGUEZ SERGIO ALEJANDRO	M.I. N° 37.637.957	Antigüedad
29°)	Of. Ayte.	VILLAVICENCIO HERNAN EXEQUIEL	M.I. N° 38.718.773	Selección
30°)	Of. Ayte.	PALOMEQUE FRANCO JAVIER	M.I. N° 37.641.729	Antigüedad
31°)	Of. Ayte.	LUNA JONATHAN NAHUEL	M.I. N° 37.465.247	Antigüedad
32°)	Of. Ayte.	CORDOBA RUBEN DARIO	M.I. N° 37.641.733	Antigüedad
33°)	Of. Ayte.	MONAYAR RODOLFO FABIAN	M.I. N° 37.643.559	Selección
34°)	Of. Ayte.	REINOSO CRISTIAN DAVID	M.I. N° 37.553.355	Selección

35°)	Of. Ayte.	PEDRAZA CRISTHIAN GABRIEL	M.I. N° 37.553.667	Antigüedad
36°)	Of. Ayte.	NAVARRO EMILIANO	M.I. N° 36.392.146	Antigüedad
37°)	Of. Ayte.	ORELLANA CRISTIAN JOSE ENRIQUE	M.I. N° 40.532.355	Selección
38°)	Of. Ayte.	ORELLANA ERIKA ABIGAIL	M.I. N° 40.532.354	Selección
39°)	Of. Ayte.	SOTOMAYOR CRISTIAN FERNANDO	M.I. N° 35.501.359	Antigüedad
40°)	Of. Ayte.	ROMERO CHARRAS VICTOR DANIEL	M.I. N° 37.165.104	Antigüedad
41°)	Of. Ayte.	PALOMEQUE OSCAR ADRIAN	M.I. N° 39.805.871	Antigüedad
42°)	Of. Ayte.	HEREDIA FABRICIO ANDRES	M.I. N° 38.225.198	Antigüedad
43°)	Of. Ayte.	ALVAREZ ARIEL NICASIO	M.I. N° 39.805.956	Antigüedad
44°)	Of. Ayte.	ESCALANTE NIEVA DIEGO FACUNDO	M.I. N° 39.014.099	Antigüedad
45°)	Of. Ayte.	ROMERO MARCELO EXEQUIEL JOSE	M.I. N° 37.462.805	Antigüedad
46°)	Of. Ayte.	VAQUEL RODRIGO MAXIMILIANO	M.I. N° 35.869.798	Antigüedad
47°)	Of. Ayte.	QUIROGA VALDEZ BRAIAN EMMANUEL	M.I. N° 39.013.277	Selección
48°)	Of. Ayte.	PEREYRA MARTIN LUCAS	M.I. N° 39.012.733	Antigüedad
49°)	Of. Ayte.	DIAZ OSCAR ARMANDO	M.I. N° 37.188.404	Antigüedad
50°)	Of. Ayte.	CASTRO LEONARDO JESUS	M.I. N° 39.013.282	Antigüedad
51°)	Of. Ayte.	CORDOBA ANGEL GUSTAVO	M.I. N° 38.627.674	Antigüedad
52°)	Of. Ayte.	CARDENAS GUSTAVO EMANUEL	M.I. N° 39.013.228	Antigüedad
53°)	Of. Ayte.	BARRIONUEVO CESAR DANIEL	M.I. N° 36.776.032	Antigüedad
54°)	Of. Ayte.	CHAZARRETA VICTOR DAVID	M.I. N° 38.753.754	Antigüedad
55°)	Of. Ayte.	MACIAN LENIN GUILLERMO	M.I. N° 40.533.748	Antigüedad
56°)	Of. Ayte.	NORIEGA LUCAS IVAN	M.I. N° 39.012.828	Antigüedad
57°)	Of. Ayte.	MIRANDA FIGUEROA LUIS ALBERTO	M.I. N° 39.806.525	Selección
58°)	Of. Ayte.	AHUMADA HUGO MARCELO EXEQUIEL	M.I. N° 39.015.644	Antigüedad
59°)	Of. Ayte.	CARRIZO ERICK MAXIMILIANO	M.I. N° 37.820.418	Antigüedad
60°)	Of. Ayte.	HEREDIA MICAELA BELEN	M.I. N° 39.541.750	Antigüedad
61°)	Of. Ayte.	GODOY LUCAS EXEQUIEL	M.I. N° 38.203.720	Antigüedad
62°)	Of. Ayte.	BARRIONUEVO JOSE LUIS	M.I. N° 35.501.403	Antigüedad
63°)	Of. Ayte.	DIAZ ROCIO AYLEN	M.I. N° 39.012.880	Antigüedad
64°)	Of. Ayte.	LEIVA HECTOR LEONARDO	M.I. N° 37.643.511	Selección
65°)	Of. Ayte.	BAZAN ELIZABETH DEL VALLE	M.I. N° 39.996.887	Antigüedad
66°)	Of. Ayte.	PINTOS FABIAN OMAR	M.I. N° 38.227.446	Antigüedad
67°)	Of. Ayte.	ALAMO WANDA MARIA	M.I. N° 39.998.534	Antigüedad
68°)	Of. Ayte.	GRANILLO BRAIAN NAHUEL	M.I. N° 39.013.694	Antigüedad
69°)	Of. Ayte.	AGÜERO MAXIMILIANO GABRIEL	M.I. N° 39.012.527	Selección
70°)	Of. Ayte.	QUIROGA GASTON MAXIMILIANO	M.I. N° 38.628.290	Antigüedad
71°)	Of. Ayte.	FALCON TANIA MICAELA DEL VALLE	M.I. N° 40.432.805	Antigüedad
72°)	Of. Ayte.	AVALO RUTH ELIZABETH DEL VALLE	M.I. N° 35.390.110	Selección
73°)	Of. Ayte.	CUELLO JOHANA MICAELA	M.I. N° 37.632.278	Antigüedad
74°)	Of. Ayte.	QUINTERO FRANCO GABRIEL EMMANUEL	M.I. N° 36.844.253	Antigüedad
75°)	Of. Ayte.	GONZALEZ LUJAN FABIO DARIO	M.I. N° 37.637.743	Antigüedad
76°)	Of. Ayte.	ROMERO FABRICIO GABRIEL	M.I. N° 39.805.560	Antigüedad
77°)	Of. Ayte.	CABRERA MARIO JAVIER	M.I. N° 34.118.414	Antigüedad
78°)	Of. Ayte.	SANTILLAN ENRIQUE NICOLAS	M.I. N° 39.997.962	Antigüedad
79°)	Of. Ayte.	DIAZ GONZALO EMMANUEL	M.I. N° 39.014.778	Antigüedad

A OFICIAL SUB-INSPECTOR Cuerpo Técnico - Escalafón Único				
1°)	Of. Ayte.	ALTAMIRANDA DANIEL HERNAN	M.I. N°	Selección
2°)	Of. Ayte.	LOPEZ ALDANA NAHIR	M.I. N°	Antigüedad
NOMINA DEL PERSONAL SUPERIOR PROPUESTO PARA ASCENDER AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR CON RETROACTIVIDAD				
AL 01/01/2019 Cuerpo Seguridad - Escalafón General (Único)				
A OFICIAL PRINCIPAL				
1°)	Of. Insp.	MARQUEZ HUGO MARCELO	M.I. N° 29.420.031	Antigüedad
A OFICIAL SUB INSPECTOR				
1°)	Of. Ayte.	NIEVA CHAILE DENIS EDUARDO	M.I. N° 35.107.600	Antigüedad
AL 01/01/2020 Cuerpo Seguridad - Escalafón General (Único)				
A COMISARIO INSPECTOR				
1°)	Crio.	CHAYLE HUGO CESAR	M.I. N° 24.377.071	Selección
2°)	Crio.	MORALES ROQUE ARIEL	M.I. N° 22.154.872	Selección
A SUB COMISARIO				
1°)	Of.Ppal.	DELGADO RICARDO EMANUEL	M.I .N° 30.200.815	Antigüedad
A OFICIAL PRINCIPAL				
1°)	Of.Insp.	BAZAN CARLOS SEBASTIAN	M.I. N° 32.163.010	Antigüedad
2°)	Of.Insp.	HEREDIA CESAR WALTER	M.I. N° 31.037.627	Antigüedad
3°)	Of.Insp.	GOMEZ CARLOS FELIPE	M.I. N° 29.104.455	Antigüedad
A OFICIAL INSPECTOR				
1°)	Of.SubInsp	SILVA EMIR ALEJANDRO	M.I. N° 36.347.708	Selección
A OFICIAL SUB INSPECTOR				
1°)	Of. Ayte.	VILLANUEVA CARRIZO DAIANA ELIZABETH	M.I. N° 39.015.468	Antigüedad
2°)	Of. Ayte.	GOMEZ CRISTIAN ARIEL	M.I. N° 33.360.914	Antigüedad

Decreto Seg. N° 372

PROMUEVASE EN ASCENSO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR AL PERSONAL SUPERIOR DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Marzo de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2020-00845906-CAT-SPC#SSD, mediante el cual el Director del Servicio Penitenciario Provincial solicita la Promoción en ascenso al grado inmediato superior del Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, en Nota Firma Ológrafa N° NO-2020-00846144-CAT-SPC#SSD, de fecha 04 de Diciembre de 2020, obra Nota emitida por la Sección Personal del Servicio Penitenciario Provincial, mediante la cual da cumplimiento de lo establecido en los Artículos 7° y 8° del Decreto G. y J. N° 1501/99 del Reglamento de la Junta de Calificaciones para el Personal Policial, de aplicación supletoria en esta Institución por imperio del Artículo 152° de la Ley del Personal Penitenciario N° 4673/91, solicitando que mediante el acto administrativo correspondiente, se dicte la conformación de la Junta de Calificaciones para el personal superior; ello al solo efecto de dar inicio al tratamiento de las diferentes situaciones relacionadas a las promociones de ascensos del personal Superior conforme lo establece el Capítulo V) «Régimen de Promociones y Ascensos» de la Ley del Personal Penitenciario N° 4673/91.

Que a orden 03, en Resolución Firma Ológrafa N° RS-2020-00846153-CAT-SPC#SSD, obra Resolución Interna S.P.P. N° 784/2020, mediante la cual el Director General a/c del Servicio Penitenciario Provincial ordena la conformación y puesta en funcionamiento de la Junta de calificaciones para el personal Penitenciario de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° y 8° del Decreto N° 150/99, de aplicación supletoria en esta Institución, por imperio del Artículo 152° de la Ley del Personal Penitenciario N° 4673/91.

Que a orden 07, en Informe Externo N° IF-2020-00846219-CAT-SPC#SSD, obra Acta N° 03/2020, producida por la Junta de Calificaciones para el Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial y en la que se deja constancia del tratamiento y evaluación del personal superior en condiciones de ascender al grado inmediato superior.

Que a orden 09, en Documentación Personal N° DOCPE-2020-00846231-CAT-SPC#SSD, obran copias de los respectivos Documento Nacional de Identidad del Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, en condiciones de ser promovido en ascenso al grado inmediato superior.

Que a orden 10, en Dictamen Firma Ológrafa N° IF-2020-00846236-CAT-SPC#SSD, de fecha 04 de Diciembre de 2020, intervino Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial mediante Dictamen N° 240/2020, expresando que comparte el criterio adoptado por la Junta de Calificación en cuanto al ascenso del Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial.

Que a orden 11, en Resolución Firma Ológrafa N° RS-2020-00846244-CAT-SPC#SSD, de fecha 04 de Diciembre de 2020, obra Resolución Interna S.P.P. N° 857/2020, mediante la cual el Director del Servicio Penitenciario Provincial solicita al Poder Ejecutivo Provincial, la promoción en Ascenso al Grado Inmediato Superior, del Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial que se detalla en Anexo I del presente instrumento, con retroactividad al 01 de Enero de 2021.

Que a orden 14, en Dictamen Firma Conjunta N° IF-2020-00906406-CAT-MSEG, de fecha 23 de Diciembre de 2020, obra intervención de Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, mediante Dictamen A.L.M.S. N° 450/2020, expresando que, conforme las constancias obrantes en autos y la normativa vigente, se sugiere hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Director del Servicio Penitenciario Provincial, mediante Resolución Interna S.P.P. N° 857/2020, y solicitad al Poder Ejecutivo Provincial la Promoción en Ascenso al grado inmediato superior al Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial que se detalla en el Anexo I, a partir del 01 de Enero de 2021, salvo diferente criterio de Asesoría General de Gobierno.

Que orden 18, obra intervención de la Subsecretaría de Presupuesto, mediante Informe N° IF-2021-00034370-CAT-DECP#SSP, de fecha 19 de Enero de 2021, a través del cual pone en conocimiento que la Planta de Personal aprobada por Ley de Presupuesto N° 5684 para el Ejercicio 2021, promulgada mediante Decreto N° 2530, de fecha 30 de Diciembre de 2020, prevé la pertenencia del Personal Suscripto en orden 07

-Personal Permanente del Servicio Penitenciario Provincial - Ministerio de Seguridad, y que en relación a los créditos presupuestarios, los mismos no resultan suficientes para la erogación que se pretende llevar a cabo. Asimismo, es facultad del Poder Ejecutivo disponer las reestructuraciones de cargos que considere necesarias con la única limitación de no alterar los totales fijados por el Artículo 5°, y con la excepción del Artículo 6°, según el Artículo 7° de la Ley N° 5684 de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2021.

Que a orden 28, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen Firma Conjunta N° IF-2021-00071738-CAT-AGG, de fecha 04 de Febrero de 2021, manifestando que, el análisis del Proyecto de Decreto adjunto en orden 23, se ajusta a lo establecido por el Art. 27 del Código de Procedimiento Administrativo Ley N° 3559, no surgiendo observaciones al mismo. Por lo demás, la legalidad se encuentra cubierta, según lo dispone el Art. 77° de la Ley N° 4673 «Los ascensos del personal superior se producirán por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, a propuesta del Director General» y las razones de oportunidad, mérito y conveniencia son potestad de ejercicio exclusivo del Titular del Poder Ejecutivo, a los fines de la emisión del decreto correspondiente. Que conforme la documentación aportada y los distintos informes producidos en las presentes actuaciones, considera que puede el Poder Ejecutivo Provincial emitir el instrumento legal pertinente -Decreto- que otorgue la promoción en ascenso al grado inmediato superior al Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial en nómina, con retroactividad administrativa al 01 de Enero de 2021. En relación a la retroactividad, cabe aclarar que la misma es solo al efecto escalafonario, lo cual no genera reconocimiento de haberes. En consecuencia, la remuneración que corresponde a la nueva situación de revista, se comienza a percibir a partir del dictado del acto administrativo (Decreto), ello de conformidad con lo establecido en el Dictamen Plenario A.G.G. N° 006, de fecha 26 de Noviembre de 2018.

Que, el presente reúne todos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Provincial - Ley N° 4672/91, La Ley del Personal Penitenciario de la Provincia-Ley N° 4673/91; el Reglamento de la Junta de Calificaciones para el Personal Policial - Decreto G. y J. N° 1501/99, por aplicación subsidiaria conforme al Artículo 152° de la Ley N° 4673/91 y demás normativas vigentes a la fecha.

Que, el capitulo VI de la Ley del Personal del Servicio Penitenciario Provincial establece el «Régimen de Promociones del Personal Penitenciario» el cual, el Artículo 77° reza: «Los ascensos del Personal Superior se producirán por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, a propuesta del Director General. El personal subalterno será promovido por disposición del Director General. En ambas categorías del personal, la promoción será grado a grado y con el asesoramiento de las Juntas de Calificaciones respectivas».

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Promuévase en Ascenso al Grado Inmediato Superior, a partir del 01 de Enero de 2021, al Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, conforme lo normado por el Artículo 76° de la Ley del Personal Penitenciario N° 4673/91, en concordancia con el Artículo 77° de la citada ley, que se detalla en el ANEXO I, el que pasa a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- Establézcase que el ascenso dispuesto en el Artículo 1°, no implica reconocimiento de haberes y/u otras remuneraciones que pudieran corresponder; el haber de la nueva situación de revista, se comienza a percibir a partir del dictado del presente acto administrativo y con la efectiva prestación de servicios en el grado.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento Legal.

ARTICULO 4°.- Facúltese al Departamento Personal del Servicio Penitenciario Provincial para que ordene el Escalafón de conformidad a las Actas de la Junta de Calificaciones para el Personal Superior.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Seguridad y Servicio Penitenciario Provincial.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Seguridad

ANEXO I			
NOMINA DE PERSONAL SUPERIOR DEL SERVICIO PENITENCIARIO			
EN CONDICIONES DE ASCENDER A PARTIR DEL 01/01/2021.			
DE ALCAIDE A SUB PREFECTO			
CUERPO SEGURIDAD - ESCALAFON GENERAL (ÚNICO)			
ORDEN DE MÉRITO			
01.-	ALCAIDE	BARRIONUEVO, JULIO NORBERTO	DNI N° 26.433.367
02.-	ALCAIDE	CASAS, RAMÓN DARÍO	DNI N° 26.208.147
01.-	ALCAIDE	PINTOS, JOSÉ CARLOS	DNI N° 12.433.740 (MEDICO)
DE SUB ALCAIDE A ALCAIDE			
CUERPO SEGURIDAD - ESCALAFÓN GENERAL (ÚNICO)			
ORDEN DE MÉRITO			
01.-	SUB ALCAIDE	TULA, RAÚL EDGARDO	DNI N° 28.780.850
02.-	SUB ALCAIDE	ORTIZ, VERÓNICA NATALIA	DNI N° 26.187.893
03.-	SUB ALCAIDE	SOSA, FRANCO RAÚL	DNI N° 27.496.373
04.-	SUB ALCAIDE	GUTIÉRREZ, RUTH ELIZABETH	DNI N° 28.076.462
05.-	SUB ALCAIDE	ROMERO, INDAMIRA AZUCENA	DNI N° 31.037.874

DE ADJUTOR PRINCIPAL A SUB ALCAIDE			
CUERPO SEGURIDAD - ESCALAFÓN GENERAL (ÚNICO)			
ORDEN DE MÉRITO			
01.-	ADJUTOR PRINCIPAL	QUIROGA, NANCY GUILLERMINA	DNI N° 31.363.141
02.-	ADJUTOR PRINCIPAL	OLIVERA, DARDO SAMUEL	DNI N° 13.398.468 (PRESBÍTERO)
DE ADJUTOR A ADJUTOR PRINCIPAL			
CUERPO SEGURIDAD - ESCALAFÓN GENERAL (UNICO)			
ORDEN DE MÉRITO			
01.-	ADJUTOR	ZARATE, SERGIO JAVIER	DNI N° 30.332.022
02.-	ADJUTOR	ROLDAN, FRANCO RAÚL	DNI N° 33.049.014
03.-	ADJUTOR	LARCHER, LEONARDO	DNI N° 27.568.563 (MEDICO)
DE SUB ADJUTOR AYUDANTE A SUB ADJUTOR			
CUERPO SEGURIDAD - ESCALAFON GENERAL (ÚNICO)			
ORDEN DE MERITO			
01.-	SUB ADJUTOR AYUDANTE	REINOSO, ANGEL MARIANO	DNI N° 38.626.931
02.-	SUB ADJUTOR AYUDANTE	ARIAS, ROCÍO MARÍA NOELIA	DNI N° 40.433.716
03.-	SUB ADJUTOR AYUDANTE	VAQUEL ESPINOSA, RAMÓN MAXIMILIANO	DNI N° 36.392.182
04.-	SUB ADJUTOR AYUDANTE	BARRIONUEVO, CESAR URIEL	DNI N° 35.501.628
05.-	SUB ADJUTOR AYUDANTE	AGÜERO, VIVIANA YANET	DNI N° 38.628.560
06.-	SUB ADJUTOR AYUDANTE	ABREGU, RAMÓN ORLANDO	DNI N° 39.016.309

Dcto. HP. (P) – E. Nº 373 – 01 - 03 - 2021 – **Hacienda Pública** – **Educación** - Modifícase la Planta de Personal Permanente del Mtrio. de Educación aprobada por Ley Nº 5684, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2021, cuya distribución se especifica en el Art. 7° Anexos II y III del Dcto. Acdo. Nº 01/21, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.050 – SAF.026, D.P.A. del Mtrio. de Educación – U.Ejec.354, Mtrio. de Educación – Prog.001 – Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc. 001 – Fi.003 – Fu.004, Un (1) cargo, Categ. 10, 04 – Escalafón General, 05 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 02 – Agrup. Serv. Grales., 0 – Personal Operario, e INCORPORANDO: Un (1) cargo, Categ. 12, 04 – Escalafón General, 04 – Agrup. Administrativo y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución. Reubícase presupuestariamente a la agente Silvia Lía Medina, CUIL. 27-25511534-6, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento, categoría y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública a

adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto.

Dcto. HP. (P) – M. Nº 374 – 01 -03 - 2021 – **Hacienda Pública** – **Minería** - Modifícase la Planta de Personal Permanente del Mtrio. de Minería (Secretaría de Desarrollo Minero – Dción. Pcial. de Minería), aprobada por Ley Nº 5684, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2021, cuya distribución se especifica en el Art. 7° Anexos II y III del Dcto. Acdo. Nº 01/21, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.085 – SAF.030, D.P.A. del Mtrio. de Minería – U.Ejec.358, Mtrio. de Minería, Secretaría de Desarrollo Minero (Dción. Pcial. de Minería) – Prog.027 – Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc. 001 – Fi.004 – Fu.001, Un (1) cargo, Categ. 13, 04 – Escalafón General, 04 - Personal Administrativo y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 02 – Personal de Supervisión, e INCORPORANDO: Un (1) cargo, Categ. 21, 04 – Escalafón General, 04 - Personal Administrativo y Técnico, 02 – Agrup. Profesional. Reubícase presupuestariamente a la agente Carmen Noemí Cuello, CUIL. 27-27721144-6, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para la efectiva recategorización, cambio de agrupamiento y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto.

Dcto. HP. (P) – S. Nº 375 – 01 -03 - 2021 – **Hacienda Pública** – **Salud** - Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Pcial. de la Maternidad Provincial «25 de Mayo» del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5684, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2021, cuya distribución se especifica en el Art. 7° Anexos II y III del Dcto. Acdo. Nº 01/21, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.028, D.P.A. Maternidad Provincial 25 de Mayo – U.Ejec.261, Dción. Pcial. Maternidad 25 de Mayo – Prog.042 – Act. 001 - U.Geog.4901 – Inc. 001 – Fi.003 – Fu.310, Un (1) cargo, Grupo B, Grado 4, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Técnica, e INCORPORANDO: Un (1) cargo, Grupo A, Grado 4, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente a la Sra. Viviana Del Carmen Gajardo, CUIL. 27-23765251-2, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo, cambio de grupo, rama y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto.

Dcto. HP. (P) – IyOC. Nº 376 – 01 -03 - 2021 – **Hacienda Pública** – **Infraestructura y Obras Civiles** - Modifícase la Planta de Personal del Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles (Dirección Intendencia del Centro Administrativo), aprobada por Ley Nº 5684, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2021, cuya distribución se especifica en el Art. 7° Anexos II y III del Dcto. Acdo. Nº 01/21, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.025 – SAF.010, D.P.A. del Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles – U.Ejec.349, Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles (Dción. Intendencia del Centro Administrativo) – Prog.003 – Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc. 001 – Fi.001 – Fu.003, Un (1) cargo Categ. 11, 04 – Escalafón General, 05 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 01 – Agrup. Mant. y Prod., 02 – Personal Operario, e INCORPORANDO: Un (1) cargo Categ. 12, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Administrativo y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución. Reubícase presupuestariamente al agente Sergio Mauricio Rivera, CUIL. 20-32628818-8, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para la efectiva recategorización, cambio de agrupamiento y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto.

Dcto. GJyDH. N° 377 – 01 – 03 – 2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Índice 0,70, en este Ministerio a la Sra. Gabriela Fabiana González, DNI N° 32.282.028, a partir de la fecha.

Dcto. GJyDH. N° 378 – 01 – 03 – 2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórganse a las Municipalidades de la Pcia. de Catamarca: Aconquija

$ 2,700.000,00; Ancasti $ 3.300,000,00; Andalgalá $ 1.050.000,00; Antofagasta de la Sierra $ 1.500.000,00; Belén $ 4.500.000,00; Capayán $ 7.500.000,00; San Fernando del Valle de Catamarca $ 3.000.000,00; Corral Quemado $ 300.000,00; El Alto $ 3.300.000,00; El Rodeo $ 300.000,00; Fiambalá $ 600.000,00; Fray Mamerto Esquiú $ 5.100.000,00; Huillapima $ 300.000,00; Icaño $ 300.000,00; Las Juntas $ 900.000,00; La Puerta $ 1.500.000,00; La Puerta de Corral Quemado $ 300.000,00; La Puerta de San José $ 300.000,00; Londres $ 750.000,00; Los Altos $ 4.500.000,00; Los Varela $ 300.000,00; Mutquín $ 300.000,00; Paclín $ 750.000,00; Pomán $ 4.500.000,00; Pozo de Piedra $ 300.000,00; Recreo $ 6.000.000,00; Santa María $ 4.500.000,00; Tapso $ 900.000,00; Tinogasta $ 6.000.000,00 y Valle Viejo $ 6.000.000,00, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional, la suma de $ 71.550.000,00, destinado a la continuidad con el pago del salario mínimo de los agentes municipales de cada jurisdicción, conforme se detalla en el Anexo Único que forma parte del presente. Infórmase a las Municipalidades que tienen el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006, Ju.020, Prog.97, Fi.1, Fu.1.5, Inc.5, PP.7, pp.6, F.Fin.1.1, M.1, Ub.Geog.04901, U.Ejec. Mtrio. de Gobierno Justicia y Derechos Humanos. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. IyOC. N° 379 – 01 – 03 – 2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase a este Ministerio a otorgar una asistencia financiera a la Dirección de la Terminal de Ómnibus, Secretaría de Transporte del Ministerio, que será destinada al pago de los empleados de la terminal, correspondiente a los períodos ENE, FEB y MAR21, por $ 13.475.848,91. El gasto deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente al año en curso.

Dcto. HP. Nº 380 – 02-03-2021 – **Hacienda Pública** – Acéptase la donación con cargo, efectuada por el Sr. Flavio Darío Humano, DNI. N° 10.147.814, a favor del Estado Provincial, en su carácter de propietario del inmueble ubicado sobre Ruta Pcial. N° 118, en la localidad San Antonio del Cajón, Dto. El Cajon, Dpto. Santa María, registrado en la Dción. Gral. de Catastro, bajo Mat. Cat. N° 13-27-02-6251, Matrícula Folio Real N° 5401, Dpto. Santa María, a los fines de la puesta en funcionamiento de la Escuela Rural N° 20, en el citado inmueble. Dispóngase por efecto de la aceptación de la donación realizada, la eximición del pago del impuesto inmobiliario, de conformidad a lo normado por el Art. 138° de la Ley N° 5.022. Encomiéndase a Escribanía Gral. de Gobierno, a fraccionar y autorizar la Escritura Traslativa de Dominio, realizada la inscripción del instrumento en la Dción. Gral. del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, devuelvan las actuaciones administrativas junto con los instrumentos inscriptos a la Dción. Pcial. de Administración de Tierras Fiscales, Coordinación de Acciones de Saneamiento de Titulos y Regularización Dominial de este Ministerio, quien es la requirente del acto escriturario, a los fines de la culminación del trámite administrativo.

Dcto. DSyD. N° 381 – 02 – 03 – 2021 – **Desarrollo Social y Deportes** – Rectifícase parcialmente el Art. 1° del Dcto. DSyD. N° 354/20, en donde dice: designase en el cargo de Supervisor – Índice 0,60-, en el Ministerio de Desarrollo Social y Deportes, al Señor Carlos Alberto GOMEZ, D.N.I. N° 8.504.279, deberá decir: desígnase en el cargo de Supervisor – Índice 0,60-, en el Ministerio de Desarrollo Social y Deportes, al Señor Carlos Alberto GOMEZ, D.N.I. N° 8.504.279, en carácter de Activo – Pasivo.

Dcto. E. N° 382 – 02 – 03 – 2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Edith del Carmen Sosa, DNI. N° 19.983.375, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 484 de la localidad de Las Pirquitas, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01DIC18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legitimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. N° 383 – 02 – 03 – 2021 – **Educación** – Sustitúyanse los Anexos I y II de Liquidación Final aprobado por los Arts. 2° y 3° del Dcto. ECyT. N° 2157/19, correspondiente al Sr. Víctor Yndabor Casas,

DNI. N° 06.086.005, por los Anexos I y II, los cuales forman parte del presente y autorízase a realizar el pago de los mismos. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. AyG. N° 384 – 02 – 03 – 2021 – **Agricultura y Ganadería** – Dáse de Baja por Fallecimiento al Sr. Víctor Hugo Moreno, DNI. N° 24.901.050, Categ. 22, Agrup. Prof., Pta. Pte., Dción. Pcial. de Extensión Rural, Secretaría de Políticas Agrícolas y Ganaderas de este Ministerio, a partir del 18MAY20.

Dcto. Seg. N° 385 – 02 – 03 – 2021 – **Seguridad** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía, Daniel Benjamín Martínez, DNI. N° 20.071.469, con retroactividad al 30SEP20, por aplicación del Art. 91° de la Ley N° 21.965, debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. GJyDH. N° 386 – 02 – 03 – 2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Rectifícase parcialmente el Art. 1° del Dcto. GJyDH. N° 286/21, por el cual se modifica el valor índice asignado mediante Dcto. GJyDH. N° 341/20, correspondiente a la Sra. Claudia del Valle PAULETTO, D.N.I. N° 20.755.677, en el cargo de Supervisor, Índice 1.00, en la Secretaría de Estado de Gabinete, debiendo decir «Sra. Claudia del Valle PAULETTO, D.N.I. N° 20.755.637».

Dcto. GJyDH. N° 387 – 02 – 03 – 2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto 377/21, a partir de la fecha.

Dcto. GJyDH. N° 388 – 02 – 03 – 2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase a la Sra. Gabriela Fabiana González, DNI. N° 32.282.028, en el cargo de Supervisora, Índice 0.70, en la Secretaría de Estado de Gabinete, a partir de la fecha.

Dcto. HP. (P) – S. Nº 389 – 02-03-2021 – **Hacienda Pública – Salud** – Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Pcial. del Hospital Interzonal San Juan Bautista del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5684, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2021, cuya distribución se especifica en el Art. 7° Anexos II y III del Dcto Acdo. N° 01/21, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.023, D.P.A. del Hospital Interzonal San Juan Bautista – U.Ejec.264, Dción. Pcial. del Hospital Interzonal San Juan Bautista – Prog. 033 - Act. 001 - Ub.Geog. 04901 – Inc.001 – Fi.003 – Fu. 001, Un (1) cargo Grupo D, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 05 – Rama Serv. Grales. y Mantenimiento, e INCORPORANDO, Un (1) cargo Grupo C, Grado 4, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 04 – Rama Administrativa. Reubícase presupuestariamente al agente Ramón Fabián Barrionuevo, CUIL. 20-21682413-0, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de rama, grupo, grado y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HP. (P.) – E. Nº 390 – 02-03-2021 – **Hacienda Pública – Educación –** Modifícase la Planta de Personal del Mtrio. de Educación, (Secretaría de Planeamiento Educativo), aprobada por Ley Nº 5684, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2021, cuya distribución se especifica en el Art. 7° Anexos II y III del Dcto Acdo. N° 01/21, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.050 – SAF.026, D.P.A. Mtrio. de Educación – U.Ejec. 354, Mtrio. de Educación (Secretaría Planeamiento Educativo) – Prog.001- Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc.001 – Fi.003 – Fu.004, Un (1) cargo Categ. 18, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 03 – Agrup. Técnico, 02 – Personal Técnico e INCORPORANDO: Un (1) cargo Categ. 21, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 02 – Agrup. Profesional. Reubícase presupuestariamente a la agente Elsa Daniela Acevedo, CUIL. 27-27053114-3, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HP. (P) – S. Nº 391 -02-03-2021 – **Hacienda Pública – Salud** – Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Pcial. del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5684, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2021, cuya distribución se especifica en el Art. 7° Anexos II y III del Dcto Acdo. N° 01/21, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.024, D.P.A. de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal de Niños Eva Perón – U.Ejec.263, Dción. Pcial. Hospital Interzonal de Niños Eva Perón – Prog. 036 - Act. 001 - Ub.Geog. 04901 – Inc.001 – Fi.003 – Fu. 001, Un (1) cargo Grupo B, Grado 4, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 0 – Rama Enfermería e INCORPORANDO, Un (1) cargo Grupo A, Grado 3, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 0 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente a la agente Delicia Justina Figueroa, CUIL. 27-26290881-5, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de rama, grupo, grado y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. DSyD. Nº 392 – 02-03-2021 – **Desarrollo Social y Deporte** – Déjase sin efecto el Dcto. DSyD. N° 265 de fecha 09DIC19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. DSyD. N° 393 – 02-03-2021 – **Desarrollo Social y Deportes –** Desígnase a la Sra. Mirian Antonia González Fleitas, DNI. N° 18.722.587 en el cargo de Directora del Niño en Conflicto con la Ley Penal, de la Secretaría de Familia de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. DSyD. Nº 394 – 02-03-2021 – **Desarrollo Social y Deporte** – Déjase sin efecto el Dcto. DSyD. N° 255 de fecha 09DIC19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. DSyD. N° 395 – 02-03-2021 – **Desarrollo Social y Deportes –** Desígnase al Dr. Angel Eduardo Codevilla, DNI. N° 32.027.652 en el cargo de Director Provincial de Promoción y Protección Integral, de la Secretaría de Familia de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. DSyD. Nº 396 – 02-03-2021 – **Desarrollo Social y Deporte** – Déjase sin efecto el Dcto. DSyD. N° 262 de fecha 09DIC19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. DSyD. N° 397 – 02-03-2021 – **Desarrollo Social y Deportes –** Desígnase al Sr. Pablo Sebastián Espoz, DNI. N° 31.037.704 en el cargo de Director Provincial de Acción Social Directa de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. DSyD. Nº 398 – 02-03-2021 – **Desarrollo Social y Deporte** – Déjase sin efecto el Dcto. DSyD. N° 271 de fecha 09DIC19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. DSyD. N° 399 – 02-03-2021 – 2019 – **Desarrollo Social y Deportes –** Desígnase a la Odontóloga Micaela Aidé Gallo, DNI. N° 35.044.092 en el cargo de Director Pro Familia, de la Dción. Pcial. de Programas Alimentarios, Area de la Secretaría de Inclusión y Economía Popular de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. DSyD. Nº 400 – 02-03-2021 – **Desarrollo Social y Deporte** – Déjase sin efecto el Dcto. DSyD. N° 250 de fecha 09DIC19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. DSyD. N° 401 – 02-03-2021 – **Desarrollo Social y Deportes –** Desígnase a la Prof. Cecilia Antonella Di Toto Simes, DNI. N° 34.783.133 en el cargo de Director Provincial de Abordaje Territorial, de la Secretaría de Inclusión y Economía Popular de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. DSyD. Nº 402 – 02-03-2021 – **Desarrollo Social y Deporte** – Déjase sin efecto el Dcto. DSyD. N° 256 de fecha 09DIC19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. DSyD. Nº 403 – 02-03-2021 – **Desarrollo Social y Deporte** – Déjase sin efecto el Dcto. DSyD. N° 261 de fecha 09DIC19, a partir de la fecha del presente.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Resolución EN.RE. N° 18

APRUEBANSE LOS VALORES DEL CUADRO TARIFARIO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° AL 28 DE FEBRERO DE 2021 Y DESDE EL 1° DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2021

San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Febrero de 2021.

VISTO:
El Expte. EX-2021-00121959- CAT-ENRE; y

CONSIDERANDO:
Que con fecha 23/02/21, en Informe Externo IF-2021-00122001-CAT-ENRE (orden 02), ENERGÍA DE CATAMARCA S.A.P.E.M. solicita a este Ente la aprobación del cuadro tarifario para el trimestre FEBRERO-ABRIL/2021, con los costos estacionales de abastecimiento sancionados por la RESOL-2021-131-APN-SE#MEC de fecha 22 de Febrero de 2021, comunicado por CAMMESA y publicados en el sistema MEMNET, correspondiente a la Reprogramación Trimestral de Verano definitiva correspondiente al periodo 1º de Febrero de 2021 y 30 de Abril de 2021.

Que mediante la citada Resolución, la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico de la Nación, aprueba la Programación Estacional de Verano para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), elevada por CAMMESA mediante B 154116-1 de fecha 26 de enero de 2021 (IF-2021-07534294-APN-SE#MEC), correspondiente al período comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de abril de 2021.

Que con fecha 25/02/21, la Dirección de Tarifas y Costos emite informe IF-2021-00130166-CAT-ENRE donde informa que: «Del control aplicado a la presentación realizada por la Concesionaria, esta Dirección observa lo siguiente:

1. Ajuste N-2: la Distribuidora para el presente período de análisis, mantiene los valores aplicados en el trimestre anterior, no realizando el ajuste determinado por la normativa: SUBANEXO II – PROCEDIMEINTO PARA LA DETERMINACION DEL CUADRO TARIFARIO: el precio de la potencia se calcula en base a valores históricos de demanda, una vez concluido el trimestre, se relevarán los valores efectivamente obtenidos de demanda, se recalcularán el precio a transferir a la tarifa, y si la diferencia fuera superior al 5% en más o menos, se compensaran las diferencias en el trimestre subsiguiente (N+2).

2. Si bien la Secretaria de Energía, por Resolución SE Nº 24/2021 establece que se mantendrán los precios de la potencia y energía idénticos al período anterior, también por Resolución SE Nº 131/2021, establece mantener los precios de potencia (POTREF) y energía (PEE) para las pequeñas demandas y grandes demandas con consumos menores a 300 kW, y a su vez determina una subdivisión para la Categoría grandes demandas con consumos mayores a 300 kW, con valores distintos en el precio de energía (PEE).

3. Se observa también que desde la Distribuidora, no se aplicarón los valores correspondientes a los DTE ni Reprogramación de Verano definitiva publicados por CAMMESA para el trimestre Febrero – Abril 2021, y que deben ser utilizados para la determinación de los valores tarifarios en análisis. 4. Para el período Febrero 2021 – Abril 2021, la EC SAPEM no realiza la presentación formal por costos por energía total generada en sistema aislado por la Distribución, ni Costos variables de Generación dispersa y expansión del transporte, por lo tanto, se mantienen dichos valores idénticos a los aprobados para el trimestre noviembre 2020 – enero 2021.»

Que resulta importante resaltar, que el cuadro tarifario presentado por la Distribuidora también debe ser modificado, ya que según expresa dicho informe: «Teniendo en cuenta que la Distribuidora no dio cumplimiento a la normativa vigente, se realizó el procedimiento de ajuste correspondiente al período N-

2, determinando para esta oportunidad, que se debe descontar del precio de la potencia en la cantidad de pesos quince coma cuarenta mil ciento ochenta y uno cienmilésimas (-$15,40181).

Que más adelante señala: «Se dio cumplimiento a lo establecido en Resolución SE Nº 131/2021, en lo que se refiere a mantener los precios de los precios de la potencia y energía idénticos al período anterior para usuarios Residenciales y Demandas Menores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) –No Residencial–; y subdividir la categoría Demandas Mayores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) en los subgrupos: (i) Generales y (ii) Organismos y Entes Públicos que presten los Servicios Públicos de Salud y Educación, aplicando los nuevos valores de energía establecidos.

Que la Dirección actuante concluye que todo ello «…genera en el presente trimestre dos cuadros tarifarios: un cuadro tarifario con vigencia 1º de febrero al 28 de febrero y otro cuadro tarifario con vigencia desde el 1º de marzo de 2021 al 30 de abril de 2021.»

Que el Art. 1° del Anexo I de la Resolución En.Re. 076/01 establece en el Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario: 1- Las variaciones de los precios mayoristas de la electricidad reconocidos y trasladables a tarifas son: a) Variaciones trimestrales del precio estacional a distribuidores calculado para el caso específico de Catamarca por el OED (CAMMESA o empresa en el futuro que la reemplace), de acuerdo a los Procedimientos definidos por la Secretaría de Energía y Minería de la Nación (…)». De manera idéntica también obra en el Subanexo II del Contrato de Concesión.

Que el art. 38 de la Ley 4834 determina: «d) las tarifas estarán sujetas a los ajustes que permitan reflejar cualquier cambio en los costos de los transportistas y distribuidores que éstos no puedan controlar».

Que por ello, y teniendo en cuenta que la actualización de los valores tarifarios para el trimestre Febrero-Abril/2021, elevados por la Dirección de Tarifas y Costos, corresponde solamente a los precios del MEM, resulta viable la aprobación por parte de este organismo del cuadro tarifario para tal período, a fin de que sea aplicado a los usuarios a partir de su publicación y hasta la aprobación del próximo cuadro tarifario.

Que asimismo cabe recordar que, en virtud del artículo 1° de la Ley de Creación de la E.C. S.A.P.E.M., ésta se encuentra obligada a cumplir las prescripciones de la Ley 4834, la que es clara y categórica al respecto: «Los transportistas y distribuidores aplicarán estrictamente las tarifas aprobadas por el EN.RE….» (Artículo 42).

Que el artículo 4° de la Ley 4836 establece: «…el EN.RE. tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: inc. 4) Establecer las bases y procedimientos para el cálculo de las tarifas de los contratos que otorguen concesiones a subtransmisores y distribuidores y controlar que las tarifas sean aplicadas de conformidad con las correspondientes concesiones y con las disposiciones de esta Ley, sus reglamentos y resoluciones del EN.RE.; inc. 5) Aprobar los cuadros tarifarios y precios de los servicios que presten los Concesionarios 6) Verificar que los concesionarios cumplan con el régimen tarifario vigente…».

Que la Ley 4834 en su artículo 36 estipula: «Los servicios suministrados por los transportistas o distribuidores serán ofrecidos a tarifa justas y razonables, las que se ajustarán a los siguientes principios: …b) Deberán tener en cuenta las diferencias razonables que existan en el costo económico entre los distintos tipos de servicio, considerando la forma de prestación, ubicación geográfica y cualquier otra característica que el EN.RE. califique como relevante».

Que en función de lo precedentemente expuesto y en atención a objetivos esenciales del En.Re., resulta procedente aprobar el cuadro tarifario resultante, en virtud de las facultades otorgadas en el artículo 4° de la Ley Provincial N° 4836.

Que en IF-2021-00135745-CAT-ENRE de fecha 26/02/2021, obra dictamen legal.

Que el Directorio del Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones está facultado para el dictado de la presente Resolución, en virtud a lo dispuesto en los artículos 3º, 4º incisos 1), 4), 5) y 32); 14º inciso 14) y demás concordantes de la Ley N° 4836.

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRAS CONCESIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR los valores del Cuadro Tarifario para el período comprendido entre el 1° al 28 de FEBRERO DE 2021 contenidos en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución, a aplicar por la empresa ENERGÍA DE CATAMARCA S.A.P.E.M. a sus usuarios a partir de su publicación.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR los valores del Cuadro Tarifario para el trimestre comprendido entre 1° de MARZO al 30 de ABRIL DE 2021, contenidos en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente Resolución, a aplicar por la empresa ENERGÍA DE CATAMARCA S.A.P.E.M. a sus usuarios a partir de su publicación y hasta la aprobación de nuevos valores para el Cuadro Tarifario.

ARTÍCULO 3º.- ORDENAR a la E.C. S.A.P.E.M. la publicación de los Cuadros Tarifarios que se aprueba mediante la presente en, por lo menos, un (1) medio local de comunicación masiva y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificada la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Ministerio de Hacienda y por su digno intermedio, al Poder Ejecutivo de la Provincia.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a ENERGÍA DE CATAMARCA S.A.P.E.M.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN. Rosa Mabel Sarquis
Vocal Directorio
Ente Regulador de Servicios
Públicos y Otras Conseciones

Dr. Miguel Angel R. Dahbar
Vocal Directorio
Ente Regulador de Servicios
Públicos y Otras Conseciones

Nota: Cuadros Tarifarios para consulta en Boletín edición papel.

Resolución EN.RE. N° 21

RECTIFICANSE LOS ANEXOS I Y II DE LA RESOLUCIÓN EN.RE. Nº 018/2021

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Marzo de 2021.

VISTO:

El Expte. EX-2021-00121959- CAT-ENRE, la Resolución En.Re. 018/21; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del Visto este Directorio aprobó los valores del Cuadro Tarifario correspondientes al trimestre comprendido entre el 1° FEBRERO al 30 de ABRIL DE 2021, contenidos en los ANEXO I y II de dicho instrumento legal. Con fecha 01/03/21 se notifica a la empresa según consta en Nota obrante a orden 8 de las presentes.

Que con fecha 12/03/21, mediante IF-2021-00186751-CAT-ENRE, la Sra. Directora de Tarifas y Costos, informa que se advierte un error en el procedimiento realizado oportunamente por la Dirección para la determinación de los valores tarifarios para dicho período.

Que dicho error se debe a que no se tuvo en cuenta en el cálculo lo establecido en la Resolución RESOL-2021-131-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía, en su Articulo 6º: «Establécese, a partir del 1° de febrero de 2021, en PESOS CIENTO SESENTA POR MEGAVATIO HORA ($ 160/MWh), el valor del gravamen creado por el Artículo 30 de la Ley N° 15.336, modificado por el Artículo 70 de la Ley N° 24.065, el Artículo 74 de la Ley N° 25.401 y el Artículo 1° de la Ley N° 25.957 destinado al FONDO NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (FNEE), para las facturas que se emitan a partir de dicha fecha.»

Que, la Sra. Directora expresa asimismo que, «Dado ello, se informa que el cumplimiento de lo establecido en la citada Resolución S.E., implica una modificación en los valores del cargo variable por consumo de energía para el universo de usuarios del servicio eléctrico, por lo cual resultó necesario realizar las correcciones pertinentes, quedando determinada la tarifa final que la Distribuidora deberá aplicar en el presente período trimestral, según detalle adjunto.»

Que por lo expuesto, corresponde la emisión del presente acto a fin de rectificar al referida resolución, aprobando los Anexos que efectivamente corresponden al período FEBRERO/21 – ABRIL/21.

Que en IF-2021-00187228-CAT-ENRE obra el pertinente dictamen legal.

Que el Directorio del Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones está facultado para el dictado de la presente Resolución, en virtud a lo dispuesto en los artículos 3º, 4º incisos 1), 4), 5) y 32); 14º inciso 14) y demás concordantes de la Ley N° 4836.

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRAS CONCESIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR los ANEXOS I, II de la Resolución En.Re. Nº 018/21, cuyos valores correctos se incluyen en los Anexos de igual numeración que forman parte integrante de la presente, para el período comprendido entre el 1º de Febrero 2021 y el 30 de Abril de 2021, cuya vigencia será retroactiva a la publicación de la Resolución En.Re. N° 018/2021.

ARTÍCULO 2º.- ORDENAR a la E.C. S.A.P.E.M. la publicación de los Cuadros Tarifarios que se aprueba mediante la presente en, por lo menos, un (1) medio local de comunicación masiva y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificada la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Ministerio de Hacienda Pública y por su digno intermedio, al Poder Ejecutivo de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese a ENERGÍA DE CATAMARCA S.A.P.E.M.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. Miguel Angel R. Dahbar
Presidente Directorio
Ente Regulador de Servicios
Públicos y Otras Conseciones

CPN. Rosa Mabel Sarquis
Vocal Directorio
Ente Regulador de Servicios
Públicos y Otras Conseciones

Nota: Cuadros Tarifarios para consulta en Boletín edición papel.

SECCION OFICIAL

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas Argentina

VN Vialidad Nacional

AMSO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2021
Nº DE PROCESO: 46111-0089-LPU20

OBRA DE EMERGENCIA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: PROTECCIÓN DE MÁRGENES Y RECUPERACIÓN DE COTA DE CAUCE EN FLUENTE SOBRE EL VALLE, RUTA NACIONAL Nº 38 TRAMO RÍO ONCOLI - CATAMARCA, SECCIÓN KM 576,83, PROVINCIA DE CATAMARCA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTITUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($21.924.000,00) referidos al mes de Mayo de 2020.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($219.240,00).

PLAZO DE OBRA: 3 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 26 de Febrero de 2021 en el sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar? "Proceso 46/11-0089-LPU20

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 05 de Abril de 2021, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRAAR contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRAAR contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar una denuncia una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8821 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse si contar con nuestra ayuda a contratar mejor.

LPU 5515 – 26/II, 02, 05, 09, 12, 16, 19, 23 y 26/III/2021

Ministerio de Obras Públicas Argentina

VN Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2021
Nº DE PROCESO: 46/11-0002-LPU21

OBRA DE EMERGENCIA: RECTIFICACIÓN DE TRAZA DE LA RUTA NACIONAL Nº 157 – TRAMO R.P. Nº 20 – SAN ANTONIO DE LA PAZ, KM 990,56, PROVINCIA DE CATAMARCA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 78/100 ($ 56.036.348,78) referidos al mes de Agosto de 2020.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 ($ 560.363,50).

PLAZO DE OBRA: 8 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 26 de Febrero de 2021 en el sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar? "Proceso 46/11-0002-LPU21.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 31 de Marzo de 2021, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5516 – 26/II, 02, 05, 09, 12, 16, 19, 23 y 26/III/2021

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Juez Dra. María Cristina Rojas de Cutuli, Secretaría Actuaria. Declarase abierto el juicio Sucesorio de CARRIZO, CLETO NERI, Citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de TREINTA (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, de 19 Febrero de 2020. En autos Expte. N° 145/20 caratulados «CARRIZO Cleto Neri S/ SUCESORIO». - **Dra. María Eugenia Ahumada -Secretaria.**

SUC 5548 – 09, 12 y 16/III/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría Actuaría. Cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de la Sra. María Isabel del Valle TAPIA GÓMEZ, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por TRES (3) DÍAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Febrero de 2021. En autos Expte. N° 11/2014 - caratulado - IBAÑEZ, Luis Fructuoso e IBAÑEZ, Luis - Sucesión A b Intestato- ACUMULADO Expte N 123/2020 TAPIA GÓMEZ, María Del Valle S/ Sucesión Ab – Intestato.- **Dra. Cintia Marina Aranda – Secretaria.**

SUC 5549 – 09, 12 y 16/III/2021

Juzgado en lo Civil Nº5 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. VERGARA, Manuel Antonio y/o VERGARA, Manuel Garcia Vda de VERGARA, Ermelinda Rosa y/o GARCIA Ermelinda y VERGARA, Arminda del Valle y o VERGARA Arminda. Publíquese por 3 días. Fecha: San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Febrero de 2021. En autos Expte. Nº 69/2018 Autos: «VERGARA, Manuel Antonio y/o VERGARA, Manuel Garcia Vda de VERGARA, Ermelinda Rosa y/o GARCIA Ermelinda y VERGARA, Arminda del Valle y o VERGARA Arminda S/ Sucesorio». **- Gabriela del R. Moreno Mercado – Secretaria.**

SUC 5555 – 09, 12 y 16/III/2021

Juzgado en lo Civil Nº 1 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. TORANZOS Dionicio Francisco y VERA Catalina Ramona Publíquese por 3 días. Fecha: San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Febrero de 2021. En autos Expte. Expte. N° 322/2020 - caratulado - TORANZOS, Dionicio Francisco y VERA, Catalina Ramona S/ Sucesión Ab - Intestatoo».**- Dra. Cintia Marina Aranda – Secrtaria.**

SUC 5556 – 09, 12 y 16/III/2021

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOSCA DE LUCEROS, JULIETA DEL VALLE Y LUCEROS JUAN CARLOS. Publíquese 3 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de Febrero de 2021. En autos Expte. Nº 175/20 caratulado «MOSCA DE LUCEROS, Julieta del Valle y Luceros Juan Carlos S/SUCESORIO AB-INTESTATO».- **Dra. María Eugenia Ahumada– Secretaria.**

SUC 5557 – 09, 12 y 16/III/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 1era. Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr. SOTOMAYOR Omar Edgardo. Publíquense edicto por TRES DIAS.- Así está ordenado en los autos Expte. N° 235/2020, caratulados: «SOTOMAYOR Omar Edgardo S/ Sucesorio Ab - Intestato».-

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Marzo de 2021.- **Dra. Romina del Valle Garriga - Secretaria.**

SUC 5558 - 09, 12 y 16/III/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Sexta Circunscripción Judicial Recreo, a cargo del DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI Secretaría CIVIL COMERCIAL, y de FAMILIA a cargo de la DRA. SILVIA EDITH CEJAS CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante, el SR. JUAN ANTONIO MALAGUEÑO DNI N° 6.950.766 a estar a Derecho, bajo apercibimiento de Ley. El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en un «Diario de Circulación Local». Así esta ordenado en autos EXPTE. N° 203/2020 MALAGUEÑO JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO. Dr. Fernando Luis Adet Caldelari - Juez. RECREO, DPTO. LA PAZ, CATAMARCA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.- **Dra. Silvia Edith Cejas – Secretaria.**

SUC 5560 – 12, 16 y 19/III/2021

El juzgado de Primera instancia en lo Civil de Segunda Nominación, secretaría actuaria cita y emplaza por 30 días a todos los herederos y acreedores del Sr. PUCHETA RAMON AGUSTIN, DNI N° 2.984.560 y la Sra. OVIEDO DE PUCHETA JUANA SILVERIA, L.C N° 9.979.404. Publíquense en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca 17 de Febrero de 2021. Así está ordenado en auto Expte N° 168/2020, caratulados «PUCHETA RAMON AGUSTIN Y OVIEDO DE PUCHETA JUAN SILVERIA S/ SUCESORIO».- **Dra. Lourdes Milagro Lobo – Secretaria.**

SUC 5564 – 12, 16 y 19/III/2021

Juzgado Civil Nº 2 Secretaría Actuaria cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBA NELLY LOBOS DE CARDOSO. Publíquese tres (03) días.- San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Febrero de 2.021.- En autos: Expte Nº 252/2.020 caratulado: «LOBOS DE CARDOSO, Alba Nelly s/ Sucesorio».- **Dra. Lourdes Milagro Lobo – Secretaria.**

SUC 5566 – 12, 16 y 19/III/2021

Juzgado de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. ANDRES MELITON BARRIONUEVO y ANGELA IRENE CARRIZO DE BARRIONUEVO. Publíquese TRES (3) DIAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Diciembre de 2020.-En autos «EXPTE. N° 271/19 BARRIONUEVIO ANDRES MELITON Y CARRIZO DE BARRIONUEVO ANGELA IRENE S/ SUCESORIO».- **Dra. Valentina Mogetta Prevedello - Secretaria en Comisión.**

SUC 5570 - 12, 16 y 19/III/2021

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia y Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. CARLOS ALBERTO VIALE. Publíquese por 3 días. Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, de Septiembre de 2020. En autos Expte. Nº 102/2020 «VIALE CARLOS ALBERTO s/ SUCESORIO AB INTESTATO».-**Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 5571 - 12, 16 y 19/III/2021

Juzgado Civil N°4, Juez Dra. Silvina Mónica Millán, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la SRA. CORDOBA SILVANA NOEMI, publíquese edicto por tres días. San Fernando del Valle de Catamarca 19 diciembre de 2019». - En autos Expte. N° 304/19 caratulados «CORDOBA SILVANA NOEMÍ S/SUCESION AB-INTESTATO». **Dra. María Gabriela Ruiz – Secretaria.**

SUC 5573 – 12, 16 y 19/III/2021

Juzgado en lo Civil N° 3, Secretaría Actuaría. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTÍNEZ DE SECO, MARÍA WALDINA O MARTÍNEZ, WALDINA Y

SECO ANDRÉS MARTIN. Publíquese los edictos citatorios de ley, en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por TRES (3) días (art. 725, inc.2 del CPCC). San Fernando del Valle de Catamarca, a los días 26 del mes de Febrero de 2021».- En autos Expte. N° 417/19 - caratulado «MARTINEZ de SECO, María Waldina O MARTÍNEZ, Waldina y SECO, ANDRÉS MARTIN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». **- Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 5577 – 12, 16 y 19/III/2021

El Juzgado Civil de 3° Nominación, Secretaría Actuante, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a los herederos de Leiva Miguel Lino y Moreira de Leiva, María Elisa, o Moreira María Elisa o Moreyra María Elisa. Publíquense edictos por TRES DÍAS. En autos Expte. N° 087/20, caratulados: «Leiva Miguel Lino y Moreira de Leiva, María Elisa o Moreira María Elisa o Moreyra, María Elisa s/ Sucesorio Ab-Intestato». S. F. V. de Catamarca 26 de Febrero de 2021.- **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 5578 – 12, 16 y 19/III/2021

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil N° 3, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. VÍCTOR JUSTO AVALOS, DNI N° 6.967.931. Publíquese edictos por tres días en el boletín oficial y en cualquier órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Febrero de 2021 - En autos «Expte. N° 290/20 caratulados: «AVALOS, Víctor Justo S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». **– Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 5579 – 12, 16 y 19/III/2021

Juzgado Civil N° 4, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. VERA ANTONIO. Publíquese edicto por tres (03) días. Así esta ordenado en autos Expte. Nº 218/20, caratulados «VERA, Antonio s/ SUCESORIO AB-INTESTATO».- San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2021.- **Dra. María Gabriela Ruiz – Secretaria.**

SUC 5583 - 16, 19 y 23/III/2021

Juzgado Civil N° 1, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AYBAR JUAN DE DIOS. Publíquense edictos por tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Febrero de 2021. Así esta ordenado en autos EXPTE NRO. 338/2020 «AYBAR JUAN DE DIOS S/Sucesorio Ab-Intestato».- **Dra. Romina del Valle Garriga - Secretaria.**

SUC 5584 - 16, 19 y 23/III/2021

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 2ª Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de FELICIANO PEDRO RIVERA. Publíquese POR UN (1) DIA en el Boletín Oficial y POR TRES (3) DIAS en cualquier otro medio de publicidad. 9 de Diciembre de 2020. En autos Expte. 284/20 caratulado «Rivera, Feliciano Pedro S/Sucesorio Ab-Intestato». San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Diciembre.- Dra. **Lourdes Milagro Lobo - Secretaria.**

SUC 5585 - 16/III/2021 - U.P.

Juzgado en lo Civil N° III, Secretaría Actuaria .Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. AVELLANEDA FRANCISCA ALBA Y/O AVELLANEDA FRANCISCA ALBITA Y CHAZARRETA RAMÓN LAURO Y/O CHASARRETA RAMÓN LAURO.- Publíquese por 3 (Tres) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Diciembre de 2020.- En autos EXPTE. N° 421/17 CARATULADOS «AVELLANEDA FRANCISCA ALBA Y/O AVELLANEDA FRANCISCA ALBITA Y CHAZARRETA RAMÓN LAURO Y/O CHASARRETA RAMÓN LAURO S/SUCESIÓN Ab-Intestato».- **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 5586 - 16, 19 y 23/III/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO LUIS GUTIERREZ - Publíquese por TRES DIAS.- Así está ordenado en los autos «Expte nº 248/20 - GUTIERREZ, Orlando Luis

s/ SUCESORIO».- San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Marzo 2021.- **Dra. María Gabriela Ruiz – Secretaria.**

SUC 5587 - 16, 19 y 23/III/2021

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS HERRERA. Publíquese por 3 DIAS. San Fernando del Valle de Catamarca. 1º de Diciembre de 2020. En autos Expte. Nº 288/19, caratulados: «HERRERA, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO.».- **Dra. Valentina Moguetta Prevedello - Secretaria.**

SUC 5589 - 16, 19 y 23/III/2021

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de José Gamaliel FIGUEROA y Juana Amalia Sartor de Figueroa. Publíquese edictos por TRES días. En autos Expte Nro. 293/20 «Figueroa, José Gamaliel y Sartor de Figueroa, Juana Amalia S/Sucesorio». San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de MARZO de 2.021.- **Dr. Emmanuel Arturo Ibañez - Secretario**

SUC 5590 - 16, 19 y 23/III/2021

AVISOS

Por disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con domicilio en Calle Chacabuco Nº 746, notifíquese por medio del presente Edicto, que se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial, a los Sres. EDUARDO ALBERTO SANTILLAN –DNI. N° 17.080.943- y MIGUEL ANGEL BRIZUELA –DNI. N° 21.994.209-, de la providencia que declara su rebeldía, en la causa J.C. Nº 12381/17 caratulada «CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HUILLAPIMA - JUICIO DE CUENTAS – RENDICION DE CUENTAS N° 1334/14» la que se transcribe a continuación: «Surgiendo de las constancias obrantes en autos que los Sres. EDUARDO ALBERTO SANTILLAN y MIGUEL ANGEL BRIZUELA, han tomado conocimiento de la Resolución T.C. Nº 946/17 –Traslado de Reparos- y del Informe A.G. de Reparo Nº 48/17, no habiendo comparecido durante el plazo de citación (art.86 ley 4621), se los declara rebeldes, fíjase sus domicilios en los Estrados del Tribunal y se les hace saber que las providencias sucesivas se tendrán por notificadas por Ministerio de Ley (art. 87 Ley 4621). Firme el presente decrete continúen los autos según su estado. Notifíquese. PRESIDENCIA T.C., 18/10/2018. FDO) DR. MARDONIO DIAZ MARTINEZ (PRESIDENTE)». Así está ordenado en Autos J.C. Nº 12381/17- CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HUILLAPIMA -JUICIO DE CUENTAS. SAN Fernando del valle de CATAMARCA. FDO) DRA. NELLY DEL VALLE ESPECHE (SECRETARIA GENERAL).- **Dra. Nelly del Valle Espeche – Secretaria General.**

AVI 5588 - 16, 19 y 23/III/2021

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINAS

Expte N° 86/2018- TEJEDA CLAUDIO M. s/ Mina «ABRIL» ubicada en el Dpto. Tinogasta.

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, Dr. Raúl Guillermo Cerda, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: REGISTRO NÚMERO CIENTO VEINTISIETE; En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a dieciséis días del mes de Abril del año dos mil diecinueve hago el siguiente registro: Señor Juez: Claudio Miguel Tejeda, DNI N° 24.611.376 se presenta y dice: (...) El Punto de Extracción de Muestra se encuentra ubicado en las Coordenadas Gauss Krugger siguientes: Superficie: 117,39 Has 1)Y= 2605966.0663 X= 6888438.2417 2)Y= 2605813.0947 X= 6884437.5045 3)Y=

2605449.3629 X= 6884496.2763 4) Y= 2604899.4113 X= 6884490.5332 5)Y= 2605412.9103 X= 6884995.9698 6) Y= 2605551.6421 X= 6885002.5293 7) Y= 2605690.7794 X= 6885269.6439 8) Y= 2605538.6245 X= 6885784.7396 9) Y= 2605525.9200 X= 6886077.5397 10) Y= 2605404.5881 X= 6886238.1049 11)Y= 2605633.8172 X= 6886972.7655 MD Y= 2605831.0871 X= 6886455.2315 (...) Fdo. Claudio M. Tejeda.- San Fdo del V. de Catamarca, Marzo 28 de 2019.- VISTOS: (...), CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: 1) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «ABRIL», ubicada en el Dpto Tinogasta, a nombre de TEJEDA, CLAUDIO M. , cuyos datos personales obran en el considerando a) (...) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda.- Juez- Es conforme a su original sigue al registro número ciento veintiséis que termina al folio trescientos treinta y cinco.- Doy fe.- Fdo. Dr. Luis Felipe Ocaranza.-Secretario. San Fernando del Valle de Catamarca. Junio 03 de 2019.-**Luis Felipe Ocaranza - Secretario.**

EMI 5540 - 09, 12 y 16/III/2021

EDICTO DE MINAS

Expte N° 87/2018 TEJEDA. CLAUDIO M. s/ Mina «ELIAS» ubicada en el Dpto. Tinogasta.

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, Dr. Raúl Guillermo Cerda, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: REGISTRO NÚMERO CIENTO VEINTISÉIS: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a dieciséis días del mes de Abril del año dos mil diecinueve hago el siguiente registro: Señor Juez: Claudio Miguel Tejeda, DNI N° 24.611.376 se presenta y dice: (...) El Punto de Extracción de Muestra se encuentra ubicado en las Coordenadas Gauss Krugger siguientes: Superficie: 481,84 Has 1) Y= 2579521.8021 X= 6894000.0000 2)Y= 2583450.0000 X= 6894000.0000 3) Y= 2583450.0000 X= 6892039.4533 4)Y= 2581878.9079 X= 6892039.4533 5)Y= 2581669.8051 X= 6892524.4781 6)Y= 2581375.8145 X= 6892862.2838 7) Y= 2580684.9356 X= 6893601.0716 8)Y= 2579521.8021 X= 6893601.0716 MD Y= 2583216.0529 X= 6893702.0647 (...) Fdo Claudio M. Tejeda.- San Fdo del V. de Catamarca, Marzo 28 de 2019.- VISTOS: (...), CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: 1) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado « ELÍAS», ubicada en el Dpto Tinogasta, a nombre de TEJEDA, CLAUDIO M. , cuyos datos personales obran en el considerando a) (...) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda.- Juez- Es conforme a su original sigue al registro número ciento veintiséis que termina al folio trescientos treinta y cuatro.- Doy fe.- Fdo. Dr. Luis Felipe Ocaranza.- Secretario. San Fernando del Valle de Catamarca, Junio 03 de 2019. - **Luis Felipe Ocaranza - Secretario.**

EMI 5541 - 09, 12 y 16/III/2021

EDICTO DE MINAS

Expte N° 67/2019- caratulado: DRATMAN, ENRIQUE A. y otros s/ Mina Vacante «GUSTAVO» ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, Dr. Raúl Guillermo Cerda, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el termino de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: REGISTRO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS : En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a treinta y un días del mes de Julio del año dos mil diecinueve hago el siguiente registro: Señor Juez: Enrique Alfredo Dratman, DNI N° 7.5987.669 se presenta y dice: Que viene a solicitar la Mina Vac. denominada» Gustavo « que se tramita en Expte N° 210/03- La Superficie es de 2.421,70 Has I)Y= 2600100.0000 X= 7070267.0000 2)Y= 2605289.0000 X= 7070267.0000 3)Y= 2605289.0000 X= 7065600.0000 4)Y= 2600100.0000 X= 7065600.0000 MD Y= 2602694.5000 X= 7067933.5000 (...)Enrique A. Dratman.-San Fdo del Valle de Catamarca, 10 de Julio de 2019- VISTOS: (...), CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: 1) Conceder y registrar la Mina Vacante por falta de pago de Canon Minero denominada» Gustavo «, de mineral de cobre, oro y plata, ubicada en el Dpto Antofagasta de la Sierra a favor del Sr Enrique Alfredo Dratman, DNI N° 7.597.669 por haber cumplido con lo dispuesto por el Art. 219

del Código de Minería y el 129 del Código de Procedimientos.- (...) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda.- Juez.- Es conforme a su original sigue al registro numero ciento cincuenta y uno que termina al folio trescientos cincuenta y ocho.- Doy fe.- Fdo. Dr. Luis Felipe Ocaranza.- Secretario, San Fernando del Valle de Catamarca, Julio 31 de 2019. - **Dr. Luis Felipe Ocaranza - Secretario.**

EMI 5543 - 09, 12 y 16/III/2021

EDICTO DE MINAS

Expte N° 70/2019- caratulado: DRATMAN, ENRIQUE A. y otros s/ Mina Vacante «LUDMILA» ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, Dr. Raúl Guillermo Cerda, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el termino de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: REGISTRO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a dos días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve hago el siguiente registro: Señor Juez: Enrique Alfredo Dratman, DNI N° 7.5987.669 se presenta y dice: Que viene a solicitar la Mina Vac. denominada» Ludmila» que se tramita en Expte N° 208/03- La Superficie es de 7000,00 Has 1) Y= 2605289.0000 X= 7077267.0000 2)Y= 2615289.0000 X= 7077267.0000 3)Y= 2615289.0000 X= 7070267.0000 4)Y= 2605289.0000 X= 7070267.0000 MD Y= 2606754.0000 X= 7075501.0000 (…) Enrique A. Dratman.-San Fdo del Valle de Catamarca, 10 de Julio de 2019- VISTOS: (...), CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: 1) Conceder y registrar la Mina Vacante por falta de pago de Canon Minero denominada» Ludmila «, de mineral de cobre, oro y plata, ubicada en el Dpto Antofagasta de la Sierra a favor del Sr Enrique Alfredo Dratman, DNI N° 7.597.669 por haber cumplido con lo dispuesto por el Art. 219 del Código de Minería y el 129 del Código de Procedimientos.- (...) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda.- Juez.- Es conforme a su original sigue al registro numero ciento cincuenta y cuatro que termina al folio trescientos sesenta y tres.- Doy fe.- Fdo. Dr. Luis Felipe Ocaranza.- Secretario. San Fernando del Valle de Catamarca, Agosto 02 de 2019. -**Dr. Luis Felipe Ocaranza - Secretario.**

EMI 5544 - 09, 12 y 16/III/2021

EDICTO DE MINAS

Expte N° 66/2019- caratulado: DRATMAN, ENRIQUE A. y otros s/ Mina Vacante «NELLY» ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, Dr. Raúl Guillermo Cerda, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el termino de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: REGISTRO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS : En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a dos días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve hago el siguiente registro: Señor Juez: Enrique Alfredo Dratman, DNI N° 7.5987.669 se presenta y dice: Que viene a solicitar la Mina Vac. Denominada «Nelly» que se tramita en Expte N° 211/03- La Superficie es de 2500,19 Has 1) Y= 2608750.0000 X= 7060195.0000 2) Y= 2615289.0000 X= 7060195.0000 3)Y= 2615289.0000X= 7056267.0000 4)Y= 2609000.0000 X= 7056267.0000 5)Y= 2609000.0000 X= 7059000.0000 6)Y= 2608750.0000 X= 7059000.0000 LL Y= 2611965.0000 x= 7057135.0000(…) Enrique A. Dratman.-San Fdo del Valle de Catamarca, 10 de Julio de 2019- VISTOS: (...), CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: 1) Conceder y registrar la Mina Vacante por falta de pago de Canon Minero denominada « Nelly», de mineral de cobre, oro y plata, ubicada en el Dpto Antofagasta de la Sierra a favor del Sr Enrique Alfredo Dratman, DNI N° 7.597.669 por haber cumplido con lo dispuesto por el Art. 219 del Código de Minería y el 129 del Código de Procedimientos.- (...) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda.- Juez.- Es conforme a su original sigue al registro numero ciento cincuenta y cinco que termina al folio trescientos sesenta y tres.- Doy fe.- Fdo. Dr .Luis Felipe Ocaranza.- Secretario. San Fernando del Valle de Catamarca, Agosto 02 de 2019. - **Dr. Luis Felipe Ocaranza - Secretario.**

EMI 5545 - 09, 12 y 16/III/2021

EDICTO DE MINAS

Expte N° 69/2019- caratulado: DRATMAN, ENRIQUE A. y otros s/ Mina Vacante «ABELARDO» ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, Dr. Raúl Guillermo Cerda, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: REGISTRO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO : En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a treinta y un días del mes de Julio del año dos mil diecinueve hago el siguiente registro: Señor Juez: Enrique Alfredo Dratman, DNI N° 7.5987.669 se presenta y dice: Que viene a solicitar la Mina Vac. Denominada « Abelardo « - La Superficie es de 6.791,68 Has 1) Y= 2595289.0000 X= 7077267.0000 2)Y= 2595289.0000 X= 7070700.0000 3) Y= 2600100.0000 X) 7070700.0000 4) Y= 2600100.0000 X= 7070267.0000 5) Y= 2605289.0000 X= 7070267.0000 6) Y= 2605289.0000 X= 7077267.0000 PEM Y= 2597673.0000 X= 7072215.0000 (…) Enrique A. Dratman.-San Fdo del Valle de Catamarca, 10 de Julio de 2019- VISTOS: (…), CONSIDERANDO: (…), RESUELVO: 1) Conceder y registrar la Mina Vacante por falta de pago de Canon Minero denominada « Abelardo «, de mineral de cobre, oro y plata, ubicada en el Dpto Antofagasta de la Sierra a favor del Sr Enrique Alfredo Dratman, DNI N° 7.597.669 por haber cumplido con lo dispuesto por el Art. 219 del Código de Minería y el 129 del Código de Procedimientos.- (…) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda.- Juez.- Es conforme a su original sigue al registro número ciento cincuenta y tres que termina al folio trescientos sesenta .- Doy fé.- Fdo Dr. Luis Felipe Ocaranza.- Secretario. San Fernando del Valle de Catamarca, Julio 31 de 2019.- **Dr. Luis Felipe Ocaranza – Secretario.**

EMI 5546 – 09, 12 y 16/III/2021

EDICTO DE MINAS

Expte N° 68/2019- caratulado: DRATMAN, ENRIQUE A. y otros s/ Mina Vacante «ETHEL» ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, Dr. Raúl Guillermo Cerda, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: REGISTRO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES : En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a treinta y un días del mes de Julio del año dos mil diecinueve hago el siguiente registro: Señor Juez: Enrique Alfredo Dratman, DNI N° 7.5987.669 se presenta y dice: Que viene a solicitar la Mina Vac. «Ethel» que se tramita en Expte N° 207/03- La Superficie es de 2.500,40 Has 1) Y= 2608747.0000 X= 7069269.0000 2)Y= 2612915.0000 X= 7069269.0000 3)Y= 2612915.0000 X=7063269.0000 4)Y= 2608749.0000 X= 7063268.0000 Y= 2612173.0000 X= 7063315.0000 (...) Enrique A. Dratman.- San Fdo del Valle de Catamarca, 10 de Julio de 2019- VISTOS: (. ..), CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: 1) Conceder y registrar la Mina Vacante por falta de pago de Canon Minero denominada» Ethel», de mineral de cobre, oro y plata, ubicada en el Dpto Antofagasta de la Sierra a favor del Sr Enrique Alfredo Dratman, DNI N° 7.597.669 por haber cumplido con lo dispuesto por el Art. 219 del Código de Minería y el 129 del Código de Procedimientos.-(...) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda.- Juez.- Es conforme a su original sigue al registro número ciento cincuenta y dos que termina al folio trescientos cincuenta y nueve.- Doy fé.- Fdo. Dr. Luis Felipe Ocaranza.- Secretario. San Fernando del Valle de Catamarca, 31 de Julio de 2019.- **Dr. Luis Felipe Ocaranza.- Secretario.**

EMI 5547 – 09, 12 y 16/III/2021

EDICTO DE MINAS

REF: Expte. 07/V/2019, S/ Solic. de Cantera denominada «SAN JORGE», Ubicada en el Río del Valle. Dpto. Capital. Solicitante: VILLARRUEL JORGE ADRIÁN.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicará, dos veces en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «SAN JORGE», Expte. N° 07/V/

2019, ubicada en el Rio del Valle, en el Dpto. Capital, Provincia de Catamarca.- La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 2.03 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1	Y=3520780.9428	X=6842419.2287
2	Y=3520893.7037	X=6842332.7478
3	Y=3520810.2473	X=6842217.2594
4	Y=3520697.5973	X=6842296.8908

La cantera fue solicitada por el Sr. Villarruel Jorge Adrián, con domicilio real y legal en Calle Ortiz de Ocampo S/N, en el Dpto. Capital, Provincia de Catamarca, 03 de Marzo de 2021.

Ing. Ramón Alfonso Martínez
Director Provincial de Mineria

EMI 5559 – 12 y 16/III/2021

EDICTO DE MINAS

REF: Expte. 18/M/2020, S/ Solic. de Cantera denominada «CANTERA RIO SIJAN», Ubicada en el Río Siján. Dpto. Pomán. Solicitante: Municipalidad de Mutquín.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicara, dos veces en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «CANTERA RIO SIJAN», Expte. Nº 18/M/2020, ubicada en el Rio Siján, en el Dpto. Pomán, Provincia de Catamarca.- La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 0.19 Has. Según se detalla en el croquis adjunto en el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1	Y=3478294.6364	X=6873720.7966
2	Y=3478403.4003	X=6873711.4517
3	Y=3478400.4241	X=6873699.4696
4	Y=3478299.8598	X=6873696.1784

La cantera fue solicitada por la Municipalidad de Mutquín, con domicilio real y legal Calle Holanda N° 82 – San Fernando del Valle de Catamarca, Dpto. Capital, Provincia de Catamarca, 01 de Marzo de 2021.

Ing. Ramón Alfonso Martínez
Director Provincial de Mineria

EMI 5565 – 12 y 16/III/2021

EDICTO DE MINAS

REF: Expte. 27/S/2020, S/Solic. de Cantera denominada «RIO YERBA BUENA», Ubicada en el Rio Yerba Buena. Dpto. Belén. Solicitante: SUCESIÓN DE MOGETTA GUIDO DAVID.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicara, dos veces en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «RIO YERBA BUENA», Expte. N° 27/S/2020, ubicada en el Río El Bolsón, en el Dpto. Belén, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 3.75 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1	Y=3427481.3532	X=7020217.8938
2	Y=3427555.9354	X=7020132.6253
3	Y=3427845.0015	X=7020297.4368
4	Y=3427781.1707	X=7020387.9216

La cantera fue solicitada por la empresa SUCESIÓN DE MOGETTA GUIDO DAVID, con domicilio real y legal Pje. José Hernández - Sumalao, en el Dpto. Valle Viejo, Provincia de Catamarca, 11 de Febrero de 2021.

Ing. Ramón Alfonso Martínez
Director Provincial de Minería

EMI 5581 – 16 y 19/III/2021

EDICTO DE MINAS

REF: Expte. 26/S/2020, S/Solic. De Cantera denominada «RIO EL BOLSÓN», Ubicada en el Río El Bolsón. Dpto. Belén. Solicitante: SUCESIÓN DE MOGETTA GUIDO DAVID.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicara, dos veces en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «RIO EL BOLSÓN», Expte. N° 26/S/2020, ubicada en el Rio El Bolsón, en el Dpto. Belén, Provincia de Catamarca.-

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 2.83 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1 Y=3426119.5177 X = 7014031.0334
2 Y=3426123.6999 X = 7013972.5407
3 Y=3426019.1464 X = 7013886.1944
4 Y=3425969.4959 X = 7013808.4207
5 Y=3425883.9239 X = 7014019.8919
6 Y=3426119.5177 X = 7014031.0334

La cantera fue solicitada por la empresa SUCESIÓN DE MOGETTA GUIDO DAVID, con domicilio real y legal Pje. José Hernández - Sumalao, en el Dpto. Valle Viejo, Provincia de Catamarca, 11 de Febrero de 2021.

Ing. Ramón Alfonso Martínez
Director Provincial de Minería

EMI 5582 - 16 y 19/III/2021